

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS LOGÍSTICOS
RELATIVOS AL MATERIAL HIDRÁULICO Y AUXILIAR PARA LA EJECUCIÓN DE
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ACOMETIDAS Y
CANALIZACIONES DE LA RED DE AGUA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DEL MISMO"
PARA AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE
INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

AB/ABAST/2017/50

PROCEDIMIENTO ABIERTO

ÍNDICE

CONSIDERACIONES GENERALES.....	1
1.-OBJETO.....	3
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO VINCULADO AL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO.....	4
2.1. –Gestión del aprovisionamiento de materiales de carácter habitual (entrega en destino final)	4
2.2.- Gestión del aprovisionamiento de materiales habituales en consigna (excluidos los de seguridad)	5
2.3. Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales en stock consigna de seguridad	5
2.4.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales (entrega en destino final) ..	6
2.5.- Gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas	6
2.6.- Devolución de Sobrantes de Materiales.....	7
2.7.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos ni en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en la web del ITeC	7
3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS ALMACENES DE CONSIGNA Y EL ALMACÉN REGULADOR (MATERIAL HABITUAL Y DE SEGURIDAD).....	8
3.1.- Obligaciones de carácter general.....	8
3.2.- Constitución inicial de los Almacenes de consigna	9
3.3.- Obligaciones concretas sobre el nivel de stock (punto de pedido) y lote de reposición.	9
3.4.- Inventariado de los materiales de los Almacenes de consigna y comprobación del estado de obsolescencia del material de seguridad.....	10
4. PERSONAL A ADSCRIBIR A LA PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	11
4.1.- Comité Ejecutivo	11
4.2.- Coordinador del Contrato.	12
4.3.- Resto de personal adscrito a la ejecución del Contrato.	12
5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL	13
5.1. Aspectos Generales.....	13
5.2. Lugar de entrega de los suministros.....	13
5.3. Características, calidades y normativa de aplicación a los materiales.....	14
5.4.- Transporte, Carga y Descarga de Materiales.....	14
5.5.- Entrega de Materiales.....	14
5.6.- Garantía	15
5.7.- Incidencias y reclamaciones.....	15
5.8.- Plazo de entrega.....	16
5.9.- Horario de entrega.....	17
6. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO	17
7. PROGRAMAS INFORMÁTICOS EXIGIBLES PARA LA PRESTACIÓN.....	19
8. HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS MATERIALES.....	19
9. FICHAS DE MATERIALES ESPECÍFICOS.....	21
10.- TRANSICIÓN EN CASO DE CAMBIO DE PRESTADOR DEL SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	22
11. CONTINUIDAD DEL SERVICIO	22
ANEXO I - RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR.....	24
ANEXO II.a - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN ALMACENES DE CONSIGNA DE AB.....	25
ANEXO II.b - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN EL ALMACÉN DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD	26
ANEXO II.c - RELACIÓN ORIENTATIVA DE LOS NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN DE LOS ALMACÉN DE CONSIGNA DE LOS CONTRATISTAS DE AB	27
ANEXO III - RELACIÓN DEPÓSITOS LOGÍSTICOS INICIALES Y FRECUENCIAS DE REPOSICIÓN	28
ANEXO IV – REQUERIMIENTOS DE INTERFACES PRECISAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE AB.....	29
ANEXO V – DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN.....	31

CONSIDERACIONES GENERALES

AIGÜES de BARCELONA EMPRESA METROPOLITANA DEL CICLO INTEGRAL DE L'ÀIGUA, S.A. (en lo sucesivo, AB) es la sociedad de economía mixta que tiene encomendada la gestión de los servicios del ciclo integral del agua en el área metropolitana de Barcelona, en particular, el suministro de agua potable o de abastecimiento de agua en baja, el servicio público de saneamiento en alta y la depuración de aguas residuales, y la regeneración de aguas residuales para otros usos.

A efectos del presente procedimiento de contratación, se ha de informar que el artículo 8 del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano (en adelante, Real Decreto 140/2003), dispone, en relación con la "conducción del agua", que *"El material de construcción, revestimiento, soldaduras y accesorios no transmitirán al agua sustancias o propiedades que contaminen o empeoren la calidad del agua procedente de la captación"*. Y, bajo el título de "Productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano", el artículo 14 dispone en su apartado primero que *"Los productos que estén en contacto con el agua de consumo humano, por ellos mismos o por las prácticas de instalación que se utilicen, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el anexo I o un riesgo para la salud de la población abastecida"*.

Por este motivo, **los productos o materiales de construcción** en contacto con el agua de consumo humano instalados desde la captación hasta el grifo del consumidor **deben cumplir con lo siguiente:**

- Bien por su composición o por las prácticas de instalación empleadas, no transmitirán al agua de consumo humano sustancias o propiedades que contaminen o empeoren su calidad y supongan un incumplimiento de los requisitos especificados en el anexo I del Real Decreto 140/2003 o un riesgo para la salud de la población abastecida.
- Las autorizaciones para el uso e instalación de estos productos estarán sujetas a las disposiciones que establezca la **Comisión Interministerial de Productos de Construcción (CIPC)**, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Deberán cumplir cualquier otra legislación que les fuera de aplicación.

En relación con ello, se ha de señalar además que, a nivel europeo, se estaba trabajando en la implantación del Sistema Europeo de Aceptación de Productos de Construcción (EAS, *European Approval Scheme*) –aún en desarrollo–, a través del cual se pretendía regular la aprobación armonizada dentro de la Unión Europea de los materiales destinados a utilizarse en contacto con el agua de consumo, estableciéndose niveles muy exigentes de calidad y de seguridad de los productos. En este momento ya se ha establecido que cada país dispondrá de su propio sistema de aceptación.

Habida cuenta de ello, y para alcanzar tal objetivo, el sistema español pretende garantizar la seguridad de los consumidores incorporando:

- Sistemas de auditoría y ensayo por parte de empresas acreditadas que verifiquen que los productos satisfacen normas europeas desarrolladas específicamente con este fin.
- Garantizar mecanismos que permitan la identificación de los productos que cumplen con el EAS.

Ahora bien, dado que en España todavía no han sido definidos sistemas de evaluación y aceptación de

productos y de materiales de construcción, AB ha implantado internamente un procedimiento de homologación de productos y materiales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del Real Decreto 140/2003.

A raíz del mencionado procedimiento de homologación, AB dispone de un catálogo de productos y materiales específicos respecto de los que ya se ha llevado a cabo la evaluación y verificación pertinente sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado Real Decreto 140/2003.

La superación del proceso de evaluación y verificación de AB comporta la consideración de los productos y materiales como homologados y consiguiente inclusión en el catálogo de AB, con indicación de la marca, modelo y gama con sus referencias específicas del producto y material de que se trate.

Asimismo, se ha de señalar que el Reglamento del servicio metropolitano del ciclo integral del agua, aprobado por el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, en sesión de fecha 6 de noviembre de 2012, prevé, entre otros, en su artículo 28, que *"La ejecución de las instalaciones generales y particulares se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Entidad suministradora –por tanto, AB-, las normas de buena práctica, y la reglamentación vigente y, en todo momento, se pretenderá la mejor calidad del agua y del servicio, y se evitarán fugas, pérdidas, posibilidad de contaminaciones e incidencias sobre el terreno, las edificaciones o los otros servicios"*.

Por este motivo, se informa que la específica mención de marcas concretas de materiales y productos que se contienen en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas derivan de la previa evaluación y comprobación por parte de AB de la idoneidad y cumplimiento por parte de dichos fabricantes de los requisitos tanto técnicos internos de AB como sanitarios establecidos en el Real Decreto 140/2003.

Se ha de destacar que en ningún caso la mención de marcas concretas en el Anexo I del presente Pliego constituye un impedimento para que la empresa que resulte adjudicataria de esta licitación pueda suministrar productos y materiales de características similares o equivalentes a las marcas referidas en dicho Anexo I. Ahora bien, a fin de darse cumplimiento al mencionado Real Decreto 140/2003 y a los requerimientos técnicos internos de AB, los productos y materiales nuevos que vayan a ser suministrados deberán superar el procedimiento de homologación interno de AB según lo establecido en el presente Pliego.

1.-OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que regularán las condiciones de ejecución del Contrato de "Servicios logísticos relativos al material hidráulico y auxiliar para la ejecución de trabajos de mantenimiento, conservación, acometidas y canalizaciones de la red de agua, así como el suministro de los mismos", durante el período de vigencia del mismo.

a) En cuanto a la prestación de servicios de logística y servicios conexos:

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan a lo largo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Prestador del servicio deberá realizar los servicios logísticos vinculados a la puesta a disposición de material hidráulico y auxiliar. A modo enunciativo, no limitativo, forman parte de tales servicios las siguientes prestaciones:

- Gestión de los almacenes con todas las obligaciones que de ello se derivan, debiendo, en particular, realizar los inventarios de los almacenes de consigna, realizar las reposiciones de materiales que precisan ser consignados para su disposición inmediata y cumplir las periodicidades, los niveles de stock (punto de pedido) y lotes de reposición indicados en el presente Pliego. Los almacenes a gestionar son los que se indican en los Anexos del presente Pliego.
- Dar respuesta con un servicio de atención telefónica 24 horas a los aprovisionamientos urgentes que sean requeridos.
- Disposición de un almacén situado como máximo a 90km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona en los términos previstos en la cláusula 3.1.2. del presente Pliego con el objeto de garantizar el cumplimiento de los términos de entrega de los materiales en consigna.
- Atender incidencias y reclamaciones, y solucionarlas en los términos establecidos en la Prescripción 5.7.
- Facilitar los certificados y fichas de datos de seguridad de los materiales conforme indiquen las normas o legislación que les aplique.
- Gestionar la aportación de la información precisa indicada en la cláusula 8 para la homologación de materiales, así como las Fichas de materiales específicos en los términos indicados en la cláusula 9.
- Atender las solicitudes de catálogos de fabricantes y demás consultas técnicas que precise realizar AB sobre los materiales objeto del Contrato, así como, informar de las novedades e innovaciones relacionadas con dichos materiales.
- Colaborar con AB en la determinación de las necesidades.

b) En cuanto al aprovisionamiento de material hidráulico y material auxiliar:

Con carácter general y sin perjuicio de los demás servicios que se detallan a lo largo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el Prestador del servicio deberá suministrar el material hidráulico y auxiliar que se requiera, el cual se destinará a la realización de (i) los servicios de conservación y mantenimiento de la red de cualquier diámetro, (ii) la ejecución de acometidas, (iii) la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas y (iv) los trabajos de canalización de diámetro nominal inferior a 400 mm.

El material cuyo aprovisionamiento requiere AB se divide en determinadas categorías, en función de la alta o baja frecuencia de su suministro y/o el volumen de stock mínimo obligatorio previsto, a saber:

1. **Material de carácter habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras** en las que AB requiera y que no precisa ser estocado previamente en los Almacenes de consigna de AB. Estos materiales están incluidos en el Anexo I del presente PPT.
2. **Material de carácter habitual a suministrar a los Almacenes en consigna.** Es preciso mantener un volumen de stock mínimo obligatorio de material hidráulico en depósito en los Almacenes de consigna habilitados a tal fin y gestionar la reposición para su uso cuando sea necesario. Estos materiales son los detallados en el Anexo II.a y II.c del presente PPT y que, así mismo, están también incluidos en el Anexo I del presente PPT.
3. **Material de carácter no habitual a suministrar al almacén de consigna de AB para atender posibles actuaciones de emergencia:** Detallado en el Anexo II.b, del presente PPT. Estos materiales también están incluidos en el Anexo I del presente PPT.
4. **Material de carácter no habitual a suministrar directamente a las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras.** Estos materiales están incluidos en la base de datos del “banco de redes de abastecimiento de agua potable” publicado en la web del Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña –ITeC– [<https://metabase.itec.cat/fie/#/es/view/Entitat>] (en adelante “Banco de Datos”) –pero no incluidos en el Anexo I del presente PPT–, bajo las siguientes familias:
 1. BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
 2. BF. Tubos y accesorios
 3. BJ5. Baterías para contadores
 4. BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
 5. BJM. Elementos de medida, control y regulación
 6. BM2. Material para la extinción de incendios
 7. BN. Válvulas y carretes de desmontaje
 8. BOA6. Tacos y tornillos

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO LOGÍSTICO VINCULADO AL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO

2.1. –Gestión del aprovisionamiento de materiales de carácter habitual (entrega en destino final)

Son materiales cuyo suministro cumple con las siguientes características: (i) son materiales de carácter habitual; (ii) se suministran directamente en las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras en las que AB lo requiera; (iii) el suministro se solicita por AB o por contratistas de AB¹; (iv) son materiales que no precisan ser depositados previamente en los Almacenes de consigna; y (v) estos materiales pueden ser cualquiera de los incluidos en el Anexo I.

¹ A estos efectos los contratistas de AB son aquellos operadores económicos que, por encargo de AB, prestan los servicios de mantenimiento y conservación de la red de agua, incluyendo los trabajos de acometida y ejecución de canalizaciones de diámetro nominal inferior a 400mm, así como la realización de conexiones e instalación/renovación de válvulas.

Para este tipo de materiales, se realizará el correspondiente pedido por correo electrónico u otro procedimiento. El Prestador del servicio deberá responder en un plazo máximo de 48h indicando el plazo de entrega y especificación de marca. En casos excepcionales aceptados por AB, el plazo de respuesta podría elevarse hasta 5 días.

Dichos suministros se realizan principalmente para el aprovisionamiento de las actuaciones a realizar en la red de agua.

También para el aprovisionamiento en el lugar de ejecución de los trabajos a realizar por los contratistas se podrán planificar y reservar previamente las entregas.

2.2.- Gestión del aprovisionamiento de materiales habituales en consigna (excluidos los de seguridad)

El aprovisionamiento de los Almacenes de consigna de AB deberá realizarse semanalmente. Para el suministro de materiales a los Almacenes de consigna, AB realizará pedidos de reposición el día de la semana establecido, a partir de los consumos registrados y en función de los niveles establecidos y el stock disponible, debiendo el Prestador del servicio realizar la entrega en el día establecido de reposición para cada almacén. Estos materiales se corresponden a los indicados en el Anexo II.a para los almacenes de consigna de AB. El Prestador del servicio deberá realizar las entregas con la periodicidad indicada en el Anexo III del PPT para cada uno de los Almacenes de consigna respetando los niveles de stock (punto de pedido) y lote de reposición establecido.

Tal como se indica en la prescripción 3.1. del presente Pliego, el material de estos depósitos logísticos es propiedad del Prestador del servicio; puesto que es material en consigna. En el momento en que AB realice cualquier acto de disposición de dicho material, la compraventa quedará perfeccionada, transmitiéndose a partir de ese momento la propiedad del mismo a favor de AB.

Por su parte, AB se obliga a mantener todo el material en depósito en las condiciones de almacenamiento y conservación adecuados en cada caso, así como a observar las normas de manipulación recomendadas para cada material. Si por motivo de un mantenimiento inadecuado no imputable al Prestador del servicio el material sufriera algún deterioro o desperfecto, AB se obliga a abonar el precio de dicho material al Prestador del servicio.

El Prestador del servicio notificará, semanalmente a cada Almacén de consigna, el listado de material que se encuentra en situación de rotura de stock (Stock=0), así como las propuestas de alternativas y/o de medidas adoptada para evitar que la situación de rotura se reproduzca en el futuro.

Para los Almacenes de consigna de contratistas de AB, la reposición se realizará de forma análoga, si bien la frecuencia de reposición para estos será bisemanal. A título orientativo, en el Anexo II.c se indican los niveles de stock, indicándose, a tal efecto el punto de pedido y lote de reposición de los dos almacenes de consigna de contratista actualmente existentes.

2.3. Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales en stock consigna de seguridad

El Prestador del servicio deberá suministrar los materiales necesarios para constituir el *Almacén de consigna* del stock de seguridad en el lugar indicado en el **Anexo III** del PPT y en el plazo indicado en la Prescripción 3.2 del presente Pliego. Dicho conjunto de materiales cuyo uso no es habitual y con muy baja rotación se

relaciona en el Anexo II.b. Estos materiales NO se tendrán en cuenta para el cálculo de las rotaciones de los depósitos.

El Prestador del servicio estará obligado a cumplir con los objetivos establecidos en el apartado correspondiente a los Indicadores del Nivel de Servicio relativos a la disponibilidad de estos materiales en el almacén.

En cualquier momento, AB podrá optar libremente por la opción de comprar este material, el cual pasará a ser de su propiedad.

El stock de seguridad será facturado por el Prestador del servicio de igual forma que el resto de los materiales suministrados a Almacenes de consigna a los precios ofertados para los materiales del stock de seguridad.

El Prestador del servicio se obliga a garantizar en todo momento el suministro del material necesario para reponer el *Almacén de consigna* del Stock de Seguridad por encima del nivel de stock de material de seguridad que en cada momento esté establecido en el Anexo II.b.

Cuando se realice cualquier acto de disposición de material por AB, este enviará al Prestador del servicio el correspondiente pedido para su reposición y el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo en un plazo no superior a un día hábil. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a 2 días laborables.

2.4.- Gestión de aprovisionamiento de materiales no habituales (entrega en destino final)

Son materiales de carácter no habitual **a suministrar directamente a las instalaciones de AB o en las ubicaciones de las obras**. Estos materiales están incluidos en el Banco de Datos —pero no incluidos en el Anexo I del presente PPT—, bajo las siguientes familias:

1. BDK. Materiales para arquetas y canalizaciones.
2. BF. Tubos y accesorios
3. BJ5. Baterías para contadores
4. BJ6. Equipos para tratamiento de aguas
5. BJM. Elementos de medida, control y regulación
6. BM2. Material para la extinción de incendios
7. BN. Válvulas y carretes de desmontaje
8. B0A6. Tacos y tornillos

Para estos materiales se realizará el correspondiente pedido por correo electrónico u otro procedimiento. El Prestador del servicio deberá responder en un plazo máximo de dos días laborables indicando el plazo de entrega y especificación de marca. En casos excepcionales aceptados por AB, el plazo de respuesta podría elevarse hasta 5 días laborables.

2.5.- Gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas

Con carácter excepcional AB podrá requerir al Prestador del servicio el suministro urgente de materiales. El Prestador del servicio deberá atender dichos suministros de carácter urgente con el siguiente compromiso de plazos de entrega:

- Para materiales que se encuentren incluidos dentro de los *Almacenes de consigna* del Anexo IIa y IIc del PPT, el Prestador del servicio se compromete a atender las urgencias que pudieran

producirse en un plazo máximo de 24 horas.

En el caso de estos suministros de carácter urgente, los costes derivados del transporte de envío urgente que pudieran producirse serán siempre de cuenta del Prestador del servicio.

- Para los materiales no incluidos en el Anexo IIa y IIc del PPT el Prestador del servicio no tendrá compromiso de entrega urgente.

Para poder atender estas necesidades el Prestador del servicio dispondrá de un servicio de **Atención telefónica 24 horas**. El objetivo del servicio de Atención telefónica 24 horas es el de que ante una situación de urgencia/emergencia que requiera el suministro de materiales no disponibles en los *Almacenes de consignas* estos sean proporcionados a la máxima celeridad posible y nunca en un plazo superior a 24 horas desde la solicitud del suministro urgente.

2.6.- Devolución de Sobrantes de Materiales

El Prestador del servicio vendrá obligado a aceptar devoluciones de sobrantes de material adquirido por parte de AB o sus contratistas, sin coste adicional para estos, ya sea de materiales procedentes de stock de consignas o de entregas en obra o instalaciones de AB, siempre que se cumplan simultáneamente las siguientes dos condiciones:

- Que los materiales que se pretendan devolver hayan sido entregados por el Prestador del servicio dentro del período de los 6 meses anteriores a la fecha de devolución.
- Que el material que se pretende devolver no haya sido usado ni se encuentre dañado ni incompleto.

Será de cuenta del Prestador del servicio los costes por portes incurridos por devoluciones directas a fabricantes. No obstante, lo anterior, ambas partes se comprometen a optimizar los costes derivados de las devoluciones por sobrantes de material.

Para efectuar la devolución de un material entregado en el lugar de ejecución de los trabajos o en instalación, AB o sus contratistas emitirán un pedido de devolución al Prestador del servicio. El Prestador del servicio deberá confirmar la fecha de recogida y efectuar el abono correspondiente.

2.7.- Peticiones de ofertas de materiales no incluidos ni en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en la web del ITeC

Cuando, en casos especiales, AB tenga la necesidad de comprar materiales hidráulicos que, si bien no están incluidos en el Anexo I ni en el Banco de Datos publicado en ITeC, se solicitará oferta al Prestador del servicio quien en un plazo máximo de 2 días laborables enviará oferta incluyendo el precio y el plazo de entrega. AB podrá hacer o no pedido del material al Prestador del servicio en función que considere que el plazo de entrega y precio se ajuste a sus necesidades y al objeto y alcance del contrato.

A estos efectos, en el Pliego de Condiciones Particulares se prevé una partida alzada destinada a la eventual compra de este tipo de material.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LOS ALMACENES DE CONSIGNA Y EL ALMACÉN REGULADOR (MATERIAL HABITUAL Y DE SEGURIDAD)

3.1.- Obligaciones de carácter general.

3.1.1.- Almacenes de consigna

El objeto de los *Almacenes de consigna* es que en todo momento se pueda disponer con inmediatez de los materiales de uso más frecuente que se indican en el Anexo II del PPT.

La **propiedad de los materiales** que conforman estos *Almacenes de consigna* **será siempre del Prestador del servicio (en consigna)**, traspasándose la propiedad a AB o a sus contratistas en el momento en que estos realicen actos de disposición sobre los mismo.

En concreto, el adjudicatario deberá suministrar los materiales necesarios para constituir y mantener actualizados los depósitos de los materiales objeto del presente contrato.

La **disposición de material dependerá de las necesidades efectivas de consumo que surjan.**

Durante el período de duración del Contrato el número de almacenes, su ubicación y la composición de los materiales de los que deberán disponer, podrá modificarse para adaptar el modelo logístico a las necesidades efectivas de AB tanto para los almacenes de consigna de AB como para los de sus contratistas, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que esas variaciones pudieran suponer.

Igualmente, el adjudicatario del presente Contrato deberá aprovisionar los *Almacenes de consigna* que precisen los contratistas de AB para la ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de la red, incluyendo acometidas y canalizaciones, que AB les encomiende y en las que se utilicen los materiales objeto de la presente licitación. Se adjunta en el Anexo II.c el listado de los materiales y los niveles de stock de los *Almacenes de consigna* de los contratistas de AB. Dichos Almacenes tendrán el mismo funcionamiento que los almacenes de AB y sus frecuencias de reposición serán las indicadas en el Anexo III del presente PPT.

Corresponde a AB la definición de los puntos de pedido y lotes de reposición de todos los almacenes de consigna, tanto de AB como de sus contratistas. Los eventuales cambios que pudieran llevarse a cabo serán discutidos previamente en sede Comité Ejecutivo y, en caso de estimarse pertinente su implantación, serán adoptados por parte de AB.

Todos los *Almacenes de consigna* se hallan ubicados en el área metropolitana de Barcelona.

3.1.2.- Almacén regulador

Además de los Almacenes de consigna, el Prestador del servicio deberá disponer de un Almacén regulador situado como máximo a 90km de distancia de la sede social de Aigües de Barcelona ². Dicho almacén deberá contener stock de los materiales más habituales para garantizar el cumplimiento de los plazos de entrega de material establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Asimismo, el Almacén regulador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones concretas sobre el nivel de stock y lote de reposición indicados en el apartado 3.3, y deberá dar respuesta a la gestión de aprovisionamiento de Materiales de Carácter Urgente y Servicio atención 24 horas requerido.

² La sede social de Aigües de Barcelona se encuentra en Barcelona, en la calle General Batet núm. 1-7 (08028).

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, en el momento de iniciar la prestación del servicio, el Prestador del servicio deberá tener a su disposición un Almacén regulador que cumpla con las características y finalidades expuestas, y por un período que abarque todo el plazo de vigencia del contrato, con independencia de cuál sea el título jurídico que atribuya al Prestador del servicio la facultad de disposición sobre el referido Almacén.

3.2.- Constitución inicial de los Almacenes de consigna

El adjudicatario del Contrato deberá iniciar el servicio en un periodo máximo de dos meses desde la firma del contrato. Asimismo, en un periodo no superior a dos semanas desde el inicio del servicio, deberá tener **ubicados en los Almacenes de consigna** que se indican en el Anexo III del PPT, los **materiales y cantidades especificados en el Anexo II.a, II.b y II.c del PPT**. El stock mínimo inicial que el adjudicatario deberá poner a disposición y gestionar será el definido por la suma del Nivel de stock (punto de pedido) y el lote de reposición.

Tal y como se refleja también en la cláusula 11 para la finalización de la prestación, y con el objetivo de evitar la rotura de stocks, la constitución de los nuevos Almacenes de consigna al comienzo del servicio se realizará coordinadamente con la retirada de los materiales del Prestador del servicio anterior, a partir de una programación establecida por el Responsable del contrato de AB, o quien él designe. En este caso, los nuevos Almacenes también deberán estar constituidos en un plazo no superior a dos semanas desde el inicio del servicio.

De forma análoga deberán aportarse los materiales necesarios para constituir los Almacenes consigna de los contratistas en caso de ser requeridos.

3.3.- Obligaciones concretas sobre el nivel de stock (punto de pedido) y lote de reposición.

El Prestador del servicio deberá asegurar la correcta reposición de los almacenes de consigna conforme los pedidos de reposición que reciba. Siempre que el stock de un material disminuya por debajo del nivel de stock definido (punto de pedido) deberá reponerlo con la cantidad definida en el lote de reposición al día siguiente de reposición que tenga establecido el almacén en consigna específico.

Se establece el valor medio de rotación del stock habitual en consigna (material de seguridad excluido) inferior a 120 días naturales.

Si la rotación de dicho stock es superior a 120 días naturales, el Prestador del servicio podrá solicitar una revisión de puntos de pedido y lotes de reaprovisionamiento para ajustar la rotación al rango establecido a través del comité ejecutivo.

El Prestador del servicio se compromete a efectuar la reposición del material preciso con la frecuencia mínima indicada en el Anexo III del PPT y de acuerdo a los niveles de stock y lotes de reposición establecidos.

El cálculo de la rotación se efectuará de la siguiente forma:

$$Rotación = \left(\frac{V_{stock}}{V_{12.meses}} \right) \times 365$$

Siendo:

V_{stock} el valor del stock mínimo para todos los artículos del depósito.

$V_{12\text{meses}}$ el valor del consumo producido en los últimos 12 meses en todos los artículos del depósito.

Los materiales del *Almacén de consignación del stock de seguridad* tienen un uso poco habitual y una baja rotación. Estos materiales NO se tendrán en cuenta para el cálculo de las rotaciones de los depósitos.

El Prestador del servicio en el caso de prever dificultades en el reaprovisionamiento de un material, tendrá la obligación de informar a AB para establecer las acciones correspondientes para evitar la rotura de stock de forma proactiva.

En este sentido, con la finalidad de minimizar el riesgo de rotura de stocks, el Prestador del servicio deberá proponer con tiempo suficiente a AB, alternativas de incorporación de nuevos materiales equivalentes, desde un punto de vista técnico, a los existentes. AB analizará tales propuestas para poder determinar la compatibilidad técnica de los mismos y, en su caso, iniciar el procedimiento de homologación de los mismos previsto a tal efecto según consta en la prescripción 8ª.

En el caso de producirse una rotura de stock por no haberse podido prever un aumento en el consumo, el Prestador del servicio informará a la mayor celeridad a AB de las alternativas viables disponibles al material en cuestión.

En el caso que el Prestador del servicio no pueda reponer un material en el plazo establecido al efecto, este informará a AB de la fecha de entrega del material no suministrado, siendo a su cargo los sobrecostes de transporte que pudiesen producirse.

En el caso de que se produzcan roturas del stock en los *Almacenes de consignación* o en el del stock de seguridad, originadas por deficiencias en el reaprovisionamiento de los mismos por incumplimiento de las condiciones mínimas de reposición exigidas en el presente Pliego u otras imputables al Prestador del servicio, AB podrá abastecerse libremente de cualquier otro fabricante o distribuidor de dichos materiales o equipos, siendo por cuenta del Prestador del servicio los mayores costes en el transporte y por diferencial de precios que pudiesen producirse respecto a los pactados en el presente contrato o cualquiera de sus modificaciones posteriores, siempre y cuando la imposibilidad del suministro fuere por causas imputables al Prestador del servicio. Asimismo, ello podrá dar lugar a las penalizaciones que en su caso se establezcan contractualmente.

No se entenderá imputable al Prestador del servicio aquellos casos en que la rotura de stock o la falta de reposición del material en el día establecido derive de supuestos de fuerza mayor, entendiéndose como tal lo definido en el artículo 1.105 del Código Civil, incluyendo a efectos del presente Contrato las huelgas o conflictos sociales que afecten al suministro.

3.4.- Inventariado de los materiales de los Almacenes de consignación y comprobación del estado de obsolescencia del material de seguridad

El personal del Prestador del servicio responsable de realizar los inventarios de los *Almacenes de consignación* deberá tener la capacidad y los conocimientos técnicos de materiales y de gestión de almacén suficientes para que los inventarios se realicen ágil y eficazmente. Asimismo, el Prestador del servicio garantizará, en el ámbito de sus posibilidades, que el personal que realizará dicho cometido sea estable.

Para cada *Almacén de consignación*, el Prestador del servicio realizará el inventario y este deberá ser validado por los correspondientes responsables de los Almacenes. En el caso de discrepancias, se efectuarán los recuentos precisos y el Responsable del contrato de AB, o quien él designe, deberá verificar el recuento

definitivo de los materiales a validar en inventario y de los que se tendrán que facturar.

Los inventarios se realizarán con una **frecuencia semestral** en los *Almacenes de consigna*, tanto de uso habitual como de seguridad.

En el *Almacén de consigna del Stock de seguridad*, simultáneamente a los inventarios ya comentados deberá realizarse por el Prestador del servicio, conjuntamente con el responsable del almacén, una inspección visual de todos los materiales del Stock de seguridad con el objeto de determinar aquellos que estén obsoletos (por deterioro de algún elemento del material, por falta de algún componente o por cualquier otro motivo que cause su obsolescencia y no permita su utilización). El Prestador del servicio procederá a la sustitución de dichos materiales obsoletos de forma que el reaprovisionamiento de los mismos se gestionará con carácter inmediato en los términos indicados en la Prescripción 2.3 del presente PPT. El coste de sustitución de dichos materiales será a cargo del Prestador del servicio excepto en aquellos casos que se constate una manipulación y/o almacenaje inadecuados por parte de AB y sean la causa del deterioro u obsolescencia del material.

AB podrá solicitar la sustitución o eliminación de un material del stock de seguridad cuando por motivos técnicos sea necesario un cambio en la especificación del material. El Prestador del servicio asumirá los costes asociados a la sustitución y/o eliminación hasta un máximo anual del 5% del valor total del stock de seguridad.

4. PERSONAL A ADSCRIBIR A LA PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

4.1.- Comité Ejecutivo

Se creará un "Comité Ejecutivo" para el seguimiento del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Prestador del servicio en virtud del Contrato. En concreto, dicho órgano canalizará las cuestiones relativas a la ejecución del contrato objeto de esta licitación, supervisando el seguimiento de su ejecución. En las reuniones de seguimiento del "Comité Ejecutivo" se tratarán, entre otros puntos, los siguientes:

- Seguimiento de los indicadores de Nivel de Servicio establecidos en la prescripción 6ª del presente Pliego y que deberá cumplir el Prestador del servicio.
- Análisis de las incidencias y reclamaciones de AB habidas en la prestación objeto de contratación.
- Análisis de roturas de stock producidas en los Almacenes de consigna (Anexo II), su resolución y las propuestas de cambios de niveles de stock para el periodo semestral siguiente, si procede. Esto será tanto para los almacenes de consigna de AB como para los de sus contratistas.
- Revisión y modificación si procede de los niveles de Stock de Seguridad de los materiales especificados en el Anexo II.b y posible ampliación a otros artículos.
- Tratar la incorporación de "nuevos materiales" a cualquiera de los *Almacenes de consigna* o la baja de materiales de alguno de estos depósitos siempre que los materiales en cuestión hayan sido previamente homologados/ deshomologados, según corresponda, por AB. En cualquier caso, la decisión de incorporar "nuevos materiales" o darlos de baja será siempre de AB.
- Coordinar la implantación de materiales alternativos.

- Decidir sobre la incorporación de nuevos almacenes o eliminación de alguno de los existentes.

En todo caso, durante las reuniones del Comité Ejecutivo, únicamente se trasladará aquella información al Prestador del servicio que sea estrictamente necesaria para la prestación del contrato.

El Prestador del servicio emitirá, previamente a cada reunión, un informe-report sobre la ejecución del contrato que contendrá como mínimo los valores de nivel de la prestación (con la información precisa para el análisis de los puntos anteriormente indicados), la enumeración de los hechos más destacables y la información de tipo estadístico que se haya considerado oportuna. La información contenida en el informe-report será contrastada con los datos que posea AB relativos a la ejecución del contrato.

La composición concreta del Comité Ejecutivo se indicará en el propio Contrato.

El "Comité Ejecutivo" se reunirá con una periodicidad mínima cuatrimestral.

4.2.- Coordinador del Contrato.

Adicionalmente al Comité Ejecutivo, se designará un "Coordinador del contrato", que será el interlocutor preferente con el Responsable del contrato designado por AB para todos los aspectos que estén relacionados con el objeto del contrato. Este nombramiento se comunicará por escrito al "Responsable del contrato" de AB.

El "Coordinador del contrato" será uno de los miembros que por parte del Prestador del servicio forme parte del "Comité Ejecutivo" y deberá tener conocimientos técnicos y operativos suficientes para dar respuesta a todas las cuestiones que se deriven de la ejecución del Contrato.

El Coordinador del contrato será quien dé traslado en todo caso de la ejecución del contrato al Responsable del Contrato de AB y, en particular:

- Mantendrá una comunicación directa y periódica con el "Responsable del contrato" de AB.
- Realizará las visitas a las instalaciones de AB con el "Responsable del contrato" de AB cuando éste lo solicite. El Coordinador del Contrato también podrá realizar las visitas con cualquier otra persona que el "Responsable del contrato" designe.
- Mantendrá reuniones periódicas, como mínimo cada seis meses, con el "Responsable del contrato", o la persona que se establezca en el "Comité Ejecutivo" en función de las necesidades concretas en cada momento. En todo caso, será AB quien determinará la frecuencia de las reuniones a mantener.
- Gestionará las quejas que AB realice en relación a la prestación objeto de contratación y activará los recursos organizativos necesarios para su resolución.
- Informará al Responsable del Contrato de AB de las acciones correctoras que se adopten como consecuencia de las no conformidades, reclamaciones e incidencias, informando en su caso de ello al Comité Ejecutivo. En cualquier caso, será AB quien aceptará la acción correctora propuesta.

4.3.- Resto de personal adscrito a la ejecución del Contrato.

Para gestionar adecuadamente los aprovisionamientos, el Prestador del servicio deberá facilitar a AB un listado de personas de contacto y que son las que se adscriben a la prestación, con indicación de sus datos, teléfono fijo y móvil, y correo electrónico, así como área que gestiona. Asimismo, el Prestador del servicio deberá mantener esta lista actualizada ante cualquier cambio organizativo durante todo el periodo de duración del contrato.

5. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE MATERIAL

5.1. Aspectos Generales

Como norma general se establecen las siguientes obligaciones a cumplir por parte del Prestador del servicio:

- Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para los materiales objeto del Contrato.
- Realizar todas las gestiones necesarias para solucionar las reclamaciones transmitidas por AB. Comunicar y registrar dichas acciones, así como la fecha de su cierre definitivo.
- Informar a AB con una periodicidad mínima cuatrimestral, del desarrollo y seguimiento de las obligaciones contraídas en relación al objeto del contrato. Asimismo, deberá remitir y facilitar toda la documentación que AB le requiera a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Como norma general, el Prestador del servicio podrá suministrar cualquiera de las marcas homologadas por AB. A tal efecto, al suministrar cualquier unidad de material hidráulico en ejecución del presente contrato, el Prestador del servicio podrá escoger entre cualquiera de las marcas homologadas en relación con el material en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el material sea suministrado por el Prestador del servicio a alguno de los contratistas de AB, el contratista en cuestión podría manifestar su preferencia por alguna de las marcas de materiales homologadas, en cuyo caso debería adaptarse el suministro a lo manifestado por el contratista, siempre y cuando fuera razonablemente viable desde un punto de vista económico, técnico y operativo.

5.2. Lugar de entrega de los suministros

Las entregas y reposiciones de material en los *Almacenes de consignas*, ya sean de seguridad o no, se efectuarán en los depósitos logísticos indicados en el **Anexo III** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de que las entregas se realicen directamente a los centros de producción o distribución o instalaciones auxiliares de AB, así como, en el caso de entregas a obras singulares, el lugar de entrega puede ser cualquiera de los municipios del área metropolitana de Barcelona en los que AB presta el servicio metropolitano de gestión del ciclo integral del agua. Si en algún momento dicho ámbito se viera ampliado, por la incorporación de alguna nueva localidad al ámbito de gestión de AB, el Prestador del servicio deberá, en caso de necesidad, realizar también las entregas correspondientes en dichas localidades.

Asimismo, se podrá requerir la entrega de materiales en aquellas poblaciones en las que, a pesar de no prestar el referido servicio metropolitano, existan instalaciones sobre las que AB debiera actuar y que en todo caso se ubicarán dentro del Área Metropolitana de Barcelona.

5.3. Características, calidades y normativa de aplicación a los materiales

En general todos los materiales a suministrar deberán:

- Ser totalmente nuevos, por tanto, no podrán haber sido previamente utilizados, no aceptándose ofertas que incluyan materiales de segunda mano. Los artículos se corresponderán con los indicados en el apartado 1.a) del presente Pliego y los correspondientes Anexos, sin perjuicio de su posible ampliación durante el transcurso del contrato vigente. En todo caso, el material a suministrar deberá cumplir las exigencias técnicas determinadas por AB.
- Cumplir todas las normativas legales, de seguridad, técnicas y sanitarias.
- Estar homologados por AB:
 - Cumplimiento de aptitud sanitaria interna de AB
 - Cumplimiento de aptitud técnica interna de AB para los materiales del anexo I. Para el resto de materiales no habituales relacionados a un proyecto específico, se entenderá que la evaluación de la aptitud técnica se ha efectuado en el proyecto correspondiente.
 - Las marcas indicadas en el anexo I se consideran como materiales homologados por AB, considerándose que ya han superado los procedimientos de análisis de aptitud tanto técnica como sanitaria.

5.4.- Transporte, Carga y Descarga de Materiales

El Prestador del servicio estará obligado a efectuar el transporte de los materiales en vehículo apropiado y homologado para el transporte de este tipo de mercancías, y cumplirá toda la Normativa que le afecte en especial lo establecido en el R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, así como toda la legislación vigente y correspondiente a prevención de riesgos laborales, y a todas sus disposiciones, reglamentos, etc. en vigor durante la vigencia del contrato.

El coste de transporte, carga y descarga tanto para entregas como para devoluciones está siempre incluido en los precios de los materiales ofertados por el Prestador del servicio.

El Prestador del servicio se hace responsable de la carga y descarga de todos los materiales suministrados o devueltos, independientemente de la tipología del suministro (entregas en destino final o en Almacenes de consigna).

Los medios necesarios para la carga y descarga de los materiales en los distintos emplazamientos, correrán por cuenta del Prestador del servicio y serán de su responsabilidad. No será responsabilidad de AB el correcto estado y mantenimiento de estos medios y su uso deberá realizarse siempre por personal del Prestador del servicio con la debida formación necesaria y el cumplimiento de los requisitos de prevención de riesgos laborales necesarios, dando cumplimiento en todo caso a lo previsto en la cláusula 6 del Contrato.

5.5.- Entrega de Materiales

Los materiales serán entregados en los depósitos de AB o de sus contratistas indicados en el Anexo III del PPT o en su caso en los destinos que AB le indique según lo previsto en la Prescripción 5.2 del presente Pliego.

Los materiales deberán entregarse perfectamente embalados, de modo que no sea posible la entrada de cualquier material dentro del cuerpo.

En el diseño de los sistemas de embalaje se ha de tener en cuenta la legislación vigente en materia medioambiental, adoptando como principio básico la prevención y minimización de los residuos de envases y embalajes.

En la entrega de materiales, siempre será necesario que el Prestador del servicio incorpore en el albarán de entrega el nº del pedido de AB o de sus contratistas, sin perjuicio de indicar, además, la codificación del material indicada en el Anexo I del presente PPT. Dicha obligación también es de aplicación para aquellos supuestos en que el Prestador del servicio no realice la entrega directamente desde su almacén regulador.

En el momento de la entrega del material, el personal de AB o de su contratista comprobará que el número de embalajes se corresponden con lo señalado en el albarán. Tal comprobación se efectuará sin desembalar el material entregado. El personal de AB o de su contratista firmará la correspondiente copia del albarán de entrega. La firma de este albarán en ningún caso supondrá una conformidad al material entregado.

En caso de divergencias entre el material entregado y lo que figure en el albarán, se dispondrá de un máximo de 10 días naturales para notificar al Prestador del servicio dicha divergencia. Transcurrido dicho plazo sin efectuar notificación escrita alguna se entenderá que los materiales y/o equipos son conformes a lo especificado en el albarán.

En caso de comunicación de tal divergencia, el Prestador del servicio deberá responder a las incidencias manifestadas en un plazo no superior a 8 días laborales (de lunes a viernes) a partir de dicha comunicación. Se valorarán las respuestas, debiendo proceder en su caso el Prestador del servicio a subsanar la deficiencia detectada.

Una vez el material ya está en disposición de AB o sus contratistas para su utilización, si comprueba un defecto de material se comunicará al Prestador del servicio, quien deberá realizar la reposición del mismo en el periodo más corto posible, dentro de los plazos y frecuencias establecidos para el mismo. Ello sin perjuicio de las reclamaciones que el Prestador del servicio pueda hacer al fabricante del material. Los costes de los transportes generados serán por cuenta del Prestador del servicio.

5.6.- Garantía

El período de garantía de todos los materiales será un mínimo de 2 años. Dicho periodo comenzará a computarse: a) para los suministros directos a obras desde el momento de la recepción del material, y b) para los aprovisionamientos a los *Almacenes de consignas* a partir de la disposición del material por parte de AB o sus contratistas.

La garantía incluye también los costes de retirar los productos defectuosos y sustituirlos por otros conformes con las especificaciones exigidas. Igualmente, la garantía cubrirá los productos del mismo lote o partida de los identificados como defectuosos.

5.7.- Incidencias y reclamaciones

El Prestador del servicio deberá dar solución a todas las reclamaciones efectuadas por AB durante la ejecución de la prestación objeto de la presente contratación.

Deberá atender las reclamaciones recibidas, y comunicar y registrar las acciones realizadas en el *Sistema de seguimiento y control de las reclamaciones e incidencias* de AB (SIRALC), para la resolución de las

mismas, desde su apertura hasta su cierre definitivo. Para ello AB le proporcionará los accesos necesarios.

Cada reclamación deberá ser atendida en un plazo no superior a dos días laborables desde la solicitud de AB, indicando las acciones a realizar y los plazos de resolución. En la fecha correspondiente al plazo de resolución comprometido se deberá informar de la resolución y de su cierre.

En el caso de las reclamaciones efectuadas relativas a materiales defectuosos o incompletos, se deberá realizar un primer informe en un periodo no superior a 4 días laborables desde el registro, en el que se realizará una programación de su resolución hasta la finalización y aceptación por parte de AB. Semanalmente, el Prestador del servicio se obliga a mantener un seguimiento de las reclamaciones de material defectuoso o incompleto, y actualizar el estado de las mismas.

En todo caso, el Prestador del servicio deberá asegurar el cumplimiento de los Indicadores de Nivel de Servicio establecidos en la Prescripción 6ª.

5.8.- Plazo de entrega

Deberán observarse las siguientes reglas:

- Para los aprovisionamientos a AB con entrega en destino final con carácter general el Prestador del servicio establecerá la fecha de entrega al realizar la confirmación del pedido, si bien, una parte de los materiales del Anexo I precisan un aprovisionamiento rápido y el plazo máximo de entrega de los mismos deberá ser de TRES (3) días laborables. Dichos materiales (aprovisionamiento rápido) están identificados en el Anexo I con un asterisco en la columna correspondiente.
- Para el aprovisionamiento de entregas a los contratistas de AB en destino final también se establecerá un plazo máximo de entrega de TRES (3) días laborables para aquellos materiales identificados en el anexo I como de aprovisionamiento rápido. En el caso de efectuarse una planificación y reserva previa por parte del Contratista, el plazo de entrega será de UN (1) día laborable tras la confirmación fehaciente de la entrega por parte del contratista.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna de AB, el material se entregará el día de ruta establecido para cada uno de ellos (frecuencia semanal). El plazo máximo establecido para él reaprovisionamiento, desde la recepción de los pedidos de reposición, deberá ser de TRES (3) días laborables.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna de los Contratistas de AB, el material se entregará el día de ruta establecido para cada uno de ellos (frecuencia bisemanal). El plazo máximo para él reaprovisionamiento, desde la recepción de los pedidos de reposición, deberá ser de DOS (2) días laborables.
- Para las reposiciones de los Almacenes de consigna del stock de seguridad, una vez recibido el pedido de reposición, el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo en un plazo no superior a UN (1) día laborable. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a DOS (2) días laborables. Para este almacén no se establece una frecuencia de reposición semanal y la entrega se realizará el día correspondiente al plazo de entrega indicado.
- Para los aprovisionamientos de materiales no habituales (entrega en destino final) indicados en el

apartado 2.4 del presente PPT, el Prestador del servicio establecerá la fecha de entrega al realizar la confirmación del pedido.

En casos específicos aceptados por AB se podrán entregar en plazos superiores. Estos supuestos específicos, al estar aceptados por AB, no se computarán a efectos de los Acuerdos de Niveles de Servicios.

Si por cualquier motivo el material se entrega por anticipado sin acuerdo previo con AB, el coste del almacenaje irá a cargo del Prestador del servicio, salvo que AB especifique lo contrario.

Por otro lado, para las reposiciones del Stock de seguridad AB enviará al Prestador del servicio el correspondiente pedido para su reposición y el Prestador del servicio comunicará el plazo de entrega del mismo. En el caso de que no sea comunicado dicho plazo se entenderá que la reposición del material se realizará en un plazo no superior a 2 días laborables.

5.9.- Horario de entrega

Para entregas a depósito, AB determinará la franja horaria específica en que deberá ser suministrado el material. En cualquier caso, estas entregas deberán realizarse en la franja horaria comprendida entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.

El Prestador del servicio incluirá un servicio de atención especial 24 horas para aquellas circunstancias que lo requieran, estando obligado a atender los pedidos urgentes de material y realizando la entrega en el menor plazo posible, tal y como se establece en el apartado 2.5.

6. INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

El Prestador del servicio deberá garantizar, con periodicidad mensual, los indicadores de nivel de servicio que se indican a continuación y que resultan de aplicación tanto para el servicio prestado directamente a AB como aquel prestado, por cuenta también de AB, al contratista:

a) Plazo de Respuesta a pedidos

Para aquellos materiales no incluidos en los *Almacenes de consignas* se establece un plazo máximo de respuesta de dos días laborables desde la recepción del pedido, confirmando el plazo de entrega y especificación de marca del material a entregar.

Se define como el cociente entre el número de líneas de pedidos no confirmadas y el número de líneas de pedidos realizados en ese periodo.

Objetivo indicador: < 1,00%

b) Cumplimiento plazos de entrega para materiales en destino final.

Se seguirá el cumplimiento de los plazos de entrega.

Se define como el cociente entre el número de entregas realizadas fuera de plazo y el número total de entregas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 2 decimales.

Objetivo indicador: < 1,00 %

c) Porcentaje de cumplimiento de plazo en el reaprovisionamiento a depósito en stock consigna, excluido el del stock de seguridad.

Para un período determinado, se define como el cociente entre el número de líneas entregadas dentro del plazo y el número total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 1 decimal.

Objetivo indicador: > 95,0 %

d) Porcentaje de no conformidades en el servicio, tanto en reaprovisionamiento a depósito como en pedidos específicos y/o de obra.

Se define como el cociente entre el Nº de reclamaciones registradas y el Nº total de líneas entregadas en ese periodo. Se medirá como un porcentaje con 2 decimales.

Tipología de reclamaciones a considerar:

- No conformidades en materiales:
 - Materiales defectuosos o incompletos.
 - Errores en referencias.
 - Errores en cantidades.
- No conformidades en el servicio:
 - Errores en el transporte, descarga o embalaje, o en el destino.
 - Incumplimientos de plazos.
 - Atención deficiente,
- Incumplimientos administrativos: errores en facturas, albaranes, incumplimientos por no entrega de documentación exigida, etc.
- Incidencias PRL.

Objetivo indicador: < 0,5 %

e) Plazo de resolución de reclamaciones efectuadas.

Se define como el plazo medio transcurrido desde el registro de la reclamación en el correspondiente sistema con comunicación al Prestador del servicio y su resolución y aceptación por parte de AB. Quedan excluidas las reclamaciones efectuadas por las no conformidades relativas a materiales defectuosos o incompletos.

Objetivo indicador: ≤ 8 días laborables.

f) Número de días en los que una referencia del Stock de Seguridad no se encuentra en

su nivel óptimo de almacenaje.

Se define como el número de días en los que una referencia de las que configuran el Stock de Seguridad (indicadas en el Anexo II.b) se encuentra por debajo de su nivel óptimo de almacenaje.

Se entiende como nivel óptimo de almacenaje, el 100% del nivel máximo indicado para cada referencia.

Objetivo del indicador: < 10 días laborables.

g) Tiempo de respuesta a peticiones oferta.

Se define como el tiempo medio transcurrido entre la recepción de la petición de oferta y la fecha de respuesta de la oferta que incluye la fecha de entrega.

Objetivo indicador: < 48 h. (en días laborables)

7. PROGRAMAS INFORMÁTICOS EXIGIBLES PARA LA PRESTACIÓN.

AB considera prioritario el uso de herramientas informáticas adecuadas en todo el proceso logístico. Para que pueda llevarse a cabo un control preciso de los consumos de material, deberán adscribirse a la ejecución del Contrato herramientas para la gestión de los almacenes y el registro de sus consumos, así como, para la gestión de los pedidos para las obras.

El Prestador del servicio deberá disponer de una herramienta integrable con SAP R/3, un sistema integrado que permita controlar todos los procesos que requieren de interacción. Esta herramienta deberá recibir todas las necesidades (Almacén en consigna u obra/servicio) y darle cumplimiento en las fechas requeridas. Para ello se deberá disponer de las interfaces necesarias para conseguir una comunicación fluida y estable entre el Prestador del servicio y AB.

Las interfaces mínimas requeridas son 9 (5 de salida y 4 de entrada), cuya función es la de actualizar la información necesaria para que se puedan tramitar los pedidos y se pueda abastecer los diferentes almacenes logísticos de AB. El objetivo es que los sistemas informáticos de AB y Prestador del servicio estén en todo momento actualizados en todo el proceso logístico y para todos los materiales indicados en el apartado 3 del presente PPT. En el Anexo IV – *Requerimientos de interfaces precisas con el sistema de gestión informática de AB* se detallan cada una de las interfaces mínimamente requeridas. Asimismo, se debe tener en cuenta que dicha comunicación se deberá establecer también con cada uno de los Almacenes indicados en el Anexo III.

En todo caso, el Prestador de servicios deberá adaptar y actualizar sus sistemas informáticos a las eventuales modificaciones que pudiera haber en los sistemas de AB y, si fuera necesario, a los sistemas de alguno de los contratistas de AB, a los efectos de que se puedan tramitar los pedidos y se pueda abastecer los diferentes almacenes logísticos de forma óptima y cumpliendo con los indicadores de nivel de servicio en todo momento.

8. HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS MATERIALES

Para que un nuevo material pueda ser suministrado por el Prestador del servicio deberá ser previamente homologado por AB. A efectos de la presente prescripción y del Anexo V, se entiende por nuevo material tanto la introducción de una nueva marca respecto un producto o material ya existente entre los

homologados, como la introducción propiamente de un producto o material nuevo, es decir, hasta ahora no incluido de entre los homologados.

El análisis de los nuevos materiales propuestos para ser homologados será efectuado por AB, quien emitirá un informe favorable siempre y cuando se cumplan los requisitos objetivos técnicos establecidos en el presente Pliego.

AB analizará tanto la validez de la documentación técnica y sanitaria aportada, como la capacidad técnica de dicho elemento, en base al procedimiento de homologación reflejado en la documentación adjunta al presente PPT como Anexo V. En dicha documentación se incluye a título informativo, además de la Instrucción Técnica IAB HM 786 correspondiente a las etapas a seguir en el procedimiento de homologación de los materiales hidráulicos, los formatos y modelos a cumplimentar y las especificaciones a cumplir en dicho procedimiento.

Tal y como se detalla en el procedimiento de homologación, para proponer un nuevo material para su homologación por AB, el mismo deberá superar las Etapas:

- ETAPA 1: VALIDACIÓN DEL FABRICANTE Y ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN
- ETAPA 2: CUMPLIMIENTO REQUERIMIENTOS DOCUMENTALES
- ETAPA 3: INSPECCIÓN FÍSICA
- ETAPA 4: IMPLANTACIÓN

El Prestador del servicio deberá colaborar y aportar la documentación e información que se le requiera, en los términos indicados en cada etapa, así como desarrollar las tareas que se resumen a continuación:

DOCUMENTACIÓN:

- Información inicial de materiales a homologar: marca, modelo y gama a homologar, referencias del fabricante, códigos de la especificación (ETM)...
- Características técnicas del producto (Ficha técnica y catálogo).
- Autocertificados técnico y sanitario de cumplimiento con la ETM técnica i especificación sanitaria vigente, así como, documentación técnica y sanitaria complementaria (certificados), del fabricante.

TAREAS:

- Obtención de las Muestras y Coordinación de los ensayos necesarios en el proceso de homologación, a requerimiento de AB.
- Desarrollo de las tareas precisas en la Implantación del nuevo material y Renovación.
- Efectuar y/o coordinar las tareas derivadas de la des-homologación de acuerdo con la instrucción técnica correspondiente donde se detallan las causas de des-homologación de un material y las acciones que se deberán llevar a cabo.
- Mantener actualizada la documentación validada en la homologación.

AB también podrá proponer la homologación de nuevos materiales.

En el momento en que se homologue un nuevo material, será puesto en conocimiento del Comité ejecutivo y pasará a formar parte de los materiales a suministrar, previa formalización de la modificación contractual que correspondiera, en su caso, de conformidad con la cláusula 19 del PCAP. En todo caso, AB se compromete a tramitar el procedimiento de homologación de materiales y marcas a la mayor celeridad, a los efectos de que el Prestador del servicio pueda suministrar a su elección cualquiera de las marcas homologadas.

Al homologar nuevos materiales, AB podrá establecer, en aquellos casos que lo considere necesario y lo justifique debidamente, un porcentaje mínimo de suministro de los otros materiales equivalentes homologados, de tal modo que la transición al nuevo material homologado se realice de forma progresiva. Del mismo modo, en caso de que se detecte un mal funcionamiento de algún material homologado, AB podrá acordar, previa justificación, un porcentaje de suministro de otros materiales homologados equivalentes. En todo caso, estas decisiones de AB deberán adoptarse de forma coordinada con el Prestador de Servicios.

Los gastos externos derivados de los procesos de homologación (pruebas, ensayos, ...) de nuevos materiales serán a cargo de quien los proponga.

9. FICHAS DE MATERIALES ESPECÍFICOS

El Prestador del servicio proporcionará un catálogo conteniendo las *Fichas de los materiales específicos* que haya suministrado durante el primer año y será como mínimo actualizado anualmente con las Fichas de los nuevos materiales suministrados. Tanto el primer catálogo como las posteriores actualizaciones serán proporcionados a AB antes de los quince días siguientes a cada periodo anual desde el comienzo del contrato, si bien dichos periodos de confección y actualización del catálogo podrán ser inferiores al indicado si el Prestador del servicio lo considera factible.

Se indica a continuación la información mínima a incluir en dichas Fichas de Materiales específicos:

Características generales del producto comunes a toda la gama:

- Fotografías (planta, alzado y perfil) del material que sirvan para identificarlo fácilmente.
- Identificación genérica de AB (Código genérico, Familia, subfamilia a la que pertenece).
- Descripción genérica del producto AB (Preferentemente la denominación BD ITEC).
- Especificación técnica de AB (ETM) que cumple el producto.
- Fabricante.
- Identificación del producto específico (Marca y Modelo del fabricante).
- Características generales (del obturador de la válvula, tipo de extremos de la conexión, del cuerpo del producto, otras características).
- Fecha de actualización, autor y validador de la ficha.
- Observaciones

Características particulares de la gama homologada

- Código/referencia del Fabricante, distribuidor, BD ITEC (para cada elemento de la gama homologada)

Indicación de las características de la gama homologada (Clase, diámetros nominales diámetro exterior, tipo y paso de rosca, presión nominal, dimensiones, peso, espesor, etc).

El contenido definitivo a incluir se determinará al comenzar del contrato. AB en todo caso podrá solicitar aclaraciones respecto de la información que figure en las fichas, así como la inclusión de información complementaria en el caso de ser preciso.

10.- TRANSICIÓN EN CASO DE CAMBIO DE PRESTADOR DEL SERVICIO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del periodo de contratación estipulado en la cláusula 4 del PCP, si así se requiere, el Prestador del servicio deberá retirar todos los materiales depositados en los *Almacenes de consignas* (incluyendo el del stock de seguridad) en un plazo no superior a dos semanas desde la finalización del contrato, si bien, dicha retirada deberá ser coordinada por el Responsable del contrato de AB. Con el objetivo de evitar la rotura de stocks, el Responsable del contrato de AB o quien él designe, realizará una programación para coordinar la retirada de los materiales del Prestador del servicio y la entrada de los nuevos en todos los Almacenes y para que la misma no se realice en un plazo superior a dos semanas.

En el momento de la finalización de la vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, AB podrá, en su caso, adquirir los materiales que conforman el stock de seguridad o la parte de ellos que considere.

11. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

AB es la encargada de prestar el servicio metropolitano de ciclo integral del agua, de titularidad y competencia del AMB. Entre sus obligaciones se encuentran las de prestar el servicio con garantías, continuidad y regularidad, debiendo mantener en buen estado todas las instalaciones.

En esta línea, desde el año 2016, AB se encuentra certificada en la ISO 22301 (Sistema de Gestión de Continuidad), aplicando medidas y controles para la gestión y protección de la organización ante un incidente disruptivo, así como reducir la probabilidad de ocurrencia de éstos, estar "preparado contra", "responder a" y "recuperarse de" ellos cuando se presentan, obteniendo así una organización más resiliente, lo que sin duda contribuye directamente al excelente cumplimiento de sus obligaciones.

Siendo ello así, dentro del Sistema de Gestión de Continuidad de AB se define una estructura para la gestión de los incidentes disruptivos y se identifican aquellos operadores económicos que contribuyen a la recuperación de la actividad.

Es por ello que el Prestador del servicio resultante del presente procedimiento de contratación pasará a formar parte de este Sistema de Gestión y de ahí que:

- El Prestador del servicio por la criticidad de su servicio deba contar con una estructura organizativa para la gestión de "incidentes disruptivos" o "crisis".
- Antes del inicio de la ejecución del contrato, el Prestador del servicio proporcionará a AB la información de su estructura organizativa dedicada a la gestión estos incidentes, de manera que la prestación del servicio básico no se vea alterada, siendo necesaria la colaboración del Prestador del servicio para la gestión de la continuidad del servicio.
- AB podrá solicitar la colaboración del Prestador del servicio en la creación de planes de continuidad o protocolos de actuación conjuntos para la gestión de incidentes, pudiendo asimismo intervenir en los simulacros anuales de dichos planes.

Para todo ello, AB, de acuerdo con su Sistema de Gestión de Continuidad, informará sobre los aspectos a tener en cuenta en gestión de crisis a la estructura comunicada por el Prestador del servicio.

ANEXO I - RELACIÓN DE MATERIALES A OFERTAR

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.a - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN
ALMACENES DE CONSIGNA DE AB**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.b - RELACIÓN DE NIVELES DE STOCK Y LOTES DE REPOSICIÓN EN EL
ALMACÉN DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD**

(Archivo Excel adjunto)

**ANEXO II.c - RELACIÓN ORIENTATIVA DE LOS NIVELES DE STOCK Y LOTES DE
REPOSICIÓN DE LOS ALMACÉN DE CONSIGNA DE LOS CONTRATISTAS DE AB**

(Archivo Excel adjunto)

ANEXO III - RELACIÓN DEPÓSITOS LOGÍSTICOS INICIALES Y FRECUENCIAS DE REPOSICIÓN

<u>ALMACENES DE CONSIGNA DE AB EN DEPENDENCIAS DE AB:</u>		
ALMACENES DE CONSIGNA DE MATERIAL HABITUAL	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
CENTRAL CORNELLÀ	Ctra. Sant Joan Despí 1 - 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona)	Semanal
ZONA BCN SUD	General Batet 1-7 - 08028 Barcelona	Semanal
ZONA LLOBREGAT NORD	Ctra. Sant Joan 5 - 08940 Cornellà de Llobregat (Barcelona)	Semanal
ZONA LLOBREGAT SUD	Olocau 6-8 - 08850 Gava (Barcelona)	Semanal
ZONA BESOS	Creu 67-69 - 08912 Badalona (Barcelona)	Semanal
ZONA BCN NORD	Pallars 477 - 08019 Barcelona (Barcelona)	Semanal
ETAP SANT JOAN DESPÍ	Ctra.de Sant Boi C-245 - 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)	Semanal
ALMACEN DE CONSIGNA DEL STOCK DE SEGURIDAD	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
ETAP SANT JOAN DESPÍ	Ctra.de Sant Boi C-245 - 08970 Sant Joan Despí (Barcelona)	Según se indica en el apartado 5.8 del presente PPT.

<u>ALMACENES DE CONSIGNA DE AB EN DEPENDENCIAS DE CONTRATISTAS DE AB:</u>		
ALMACENES DE CONSIGNA	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
Almacén 1	Estaran ubicados en el Area Metropolitana de Barcelona	Semanal
Almacén 2		Semanal
Almacén 3		Semanal
Almacén 4		Semanal

<u>ALMACENES DE CONSIGNA DE CONTRATISTAS EN DEPENDENCIAS DE CONTRATISTAS DE AB:</u>		
ALMACENES DE CONSIGNA	DIRECCIÓN	FRECUENCIA
Almacén A	Estaran ubicados en el Area Metropolitana de Barcelona	Bisemanal
Almacén B		Bisemanal

EL DÍA DE ABASTECIMIENTO PARA CADA ALMACEN SE ESTABLECERÁ AL COMIENZO DE LA PRESTACIÓN.

ANEXO IV – REQUERIMIENTOS DE INTERFACES PRECISAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICA DE AB

Se requieren mínimamente 9 interfaces (5 de salida y 4 de entrada) para conseguir una comunicación fluida y estable entre el Prestador del servicio y AB, con el objeto de actualizar la información (tanto en material como en precios) de los Almacenes de consigna y de los suministros directos en los dos sistemas informáticos, del Prestador del servicio y de AB.

Así mismo, se deberá tener en cuenta que dicha comunicación se deberá establecer también con cada uno de los Almacenes indicados en el Anexo III.

Las Interfaces requeridas son las siguientes:

Descripción	E(entrada) /S(salida)
Envío pedido de compras	S
Modif. Pedido de compras	S
IDOC notificar consumos y devoluciones de material	S
IDOC notificar los movimientos de entrada material de consigna	S
Mantenimiento tarifas	E
Mantenimiento materiales	E
Liquidación de consigna de los consumos realizados por AB	S
Confirmación pedidos/órdenes	E
Confirmación de destino conforme ha registrado correctamente el idoc o no	E

1.- Envío pedidos de compras (S)

A través de esta interface se envían los pedidos de material de AB. Tanto pedidos de compra directa (a través de pedido) como reaprovisionamiento de la consigna. Cada necesidad de material genera una nueva comunicación.

2.- Modificación pedidos de compras (S)

Las modificaciones en los pedidos de compras generan un nuevo Idoc con la misma información que en el envío de nuevos pedidos y con la anulación del pedido **anterior**

3.- Notificar consumos y devoluciones de material (S)

Interface para informar los consumos de material y las devoluciones de consumos. Se agrupa la información de los movimientos diario a partir del material, sumándose las cantidades y los valores.

4.- Notificar movimientos de entrada de material (S)

Interface para informar los movimientos de entrada (básicamente) de materiales en los

Almacenes de consigna. El pedido es emitido previamente por AB y se incorpora en la Info que viaja a SAP.

Hay que tener en cuenta que cada movimiento genera un envío.

5.- Mantenimiento tarifas (E)

Interface de entrada en el que el Prestador del servicio introduce la nueva tarifa de los materiales. Incluye fecha de inicio y fin de la validez del precio.

Se requerirá de un proceso de validación previa a la carga en el sistema de AB.

6.- Mantenimiento Material (E)

Interface de entrada en el que el Prestador del servicio introduce el catálogo de materiales. Incluye fecha de inicio y fin de la validez. Se requerirá de un proceso de validación previa a la carga en el sistema de AB.

7.- Liquidación de consigna de los consumos realizados (S)

Actualmente la liquidación se elabora a través de la Info que proporciona AB. Además se elimina la información sobre los movimientos (consumos) que determinan la facturación. Se revisarán con el Prestador del servicio los requisitos de información que deben constar en la factura.

8.- Confirmación pedidos/órdenes (E)

A través de esta interface se recibe la información relacionada con la confirmación de pedidos al Prestador del servicio (cantidades y fechas de entrega).

9.- Confirmación de recepción correcta del idoc (E)

Proceso de confirmación de cada uno de los idocs anteriores para saber si se han recibido correctamente. _____

ANEXO V – DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE HOMOLOGACIÓN

Proceso homologación	1. INSTRUCCIÓN IAB 786-HOMOLOGACIÓN I DESHOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS HIDRÀULICOS
Evaluación Técnica	2. FORMATO 670 – CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA
Evaluación Sanitaria	3. FORMATO FPT-672 - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SANITÁRIA
Validación sanitaria	4. INSTRUCCIÓN IAB 787 - APROVACIÓN SANITÁRIA DE PRODUCTOS EN CONTACTO CON EL AGUA DE CONSUMO
Especificaciones a cumplir	5. ESPECIFICACIÓN ESP-13 - ESPECIFICACIONES DE CALIDAD PARA LOS MATERIALES EN CONTACTO CON EL AGUA
Homologación	6. FORMATO FPT 671 - CERTIFICADO INTERNO DE HOMOLOGACIÓ DE MATERIAL 7. PROCEDIMIENTO PAB 158 - PROCESO GENERAL DE HOMOLOGACIÓN Y DESHOMOLOGACIÓN DE MATERIALES HIDRÁULICOS

**1. INSTRUCCIÓN IAB 786-HOMOLOGACIÓN I DESHOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS
HIDRÀULICOS**

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 1 de 6

1 OBJECTE

Definir les etapes a seguir per l'anàlisi de productes i materials de la xarxa d'abastament d'aigua potable en l'àmbit d'Aigües de Barcelona, per a proposar-los per la seva homologació/des homologació.

2 ABAST

Material/producte hidràulic de la xarxa de transport, distribució i escomeses de la xarxa d'abastament d'aigua potable gestionada per AB.

3 DESENVOLUPAMENT DE LES OPERACIONS

3.1 TIPOLOGIA DELS MATERIALS

Es podran proposar per a la seva homologació per Aigües de Barcelona (AB) els següents materials:

- Materials alternatius (equivalents) als existents, i que generalment disposen d'especificació tècnica de material d'AB (ETM). En el cas que un producte existent i homologat no disposi de la ETM corresponent, AB definirà en cada cas, els requeriments a complir pel material candidat.
- Materials innovadors no emprats per AB els quals no disposaran d'ETM i per la qual cosa AB definirà en cada cas, els requeriments a complir pel material candidat.

3.2 VIGÈNCIA DE LA HOMOLOGACIÓ

S'estableix en 5 anys la vigència de la homologació concedida.

3.3 DESENVOLUPAMENT PROCÉS HOMOLOGACIÓ DE MATERIALS

3.3.1 ETAPA 1: VALIDACIÓ DEL FABRICANT I ACCEPTACIÓ DE LA SOL·LICITUD D'HOMOLOGACIÓ

1. Tant el proveïdor com AB podran sol·licitar la homologació. Per fer-ho es justificarà per escrit a l'equip responsable de la homologació d'AB el següent:

- a. El motiu del perquè es proposa la homologació del material candidat, indicant:
- b. El fabricant.
- c. La marca, model i gama a homologar.
- d. Les referències dels materials segons catàleg.
- e. El codi de la especificació de material a que correspon (ETM).
- f. Característiques tècniques del producte (Fitxa tècnica i catàleg).

La documentació requerida s'introduirà en la plataforma digital vigent en cada moment (actualment BITATECH).

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 2 de 6

2. L'equip responsable de l'homologació d'AB procedirà com segueix:

- a. Obrirà expedient d'homologació i verificarà que tota la documentació sigui correcte.
- b. Analitzarà la necessitat o no, d'homologació del nou material.
- c. Deixarà constància dels resultat d'aquesta verificació i anàlisi en l'expedient i es comunicarà aquest resultat al sol·licitant.

De ser **FAVORABLE** es passarà a la etapa 2 en cas contrari es donarà per finalitzat el procés d'homologació.

3.3.2 ETAPA 2: ACOMPLIMENT REQUERIMENTS DOCUMENTALS

En el cas de que el producte sigui interessant de ser homologat, tenint en compte la documentació indicada en l'apartat 7, es seguiran els següents passos:

1. EL proveïdor procedirà com segueix:

- a. Demanarà al fabricant:
 - Els autocertificats tècnic i sanitari, correctament emplenats i signats (1) pel fabricant amb el vistiplau del proveïdor, conforme compleix amb la ETM tècnica o especificació sanitària vigent i esta d'acord amb els formats i procediments específics.
(1) La persona que signi haurà de disposar dels poders necessaris atorgats en escriptura pública.
 - La documentació tècnica i sanitària complementaria (certificats) que justifiquin el que s'indica en els auto certificats.
 - Que faciliti sense càrrec les mostres de material necessàries que requereixin els assaigs i les inspeccions visuals.
- b. Rebrà la documentació i verificarà, des de el punt de vista de forma, si aquesta es correcte, comprovant que correspongui amb la documentació sol·licitada i estigui correctament complimentada. En cas contrari reclamarà al fabricant les correccions corresponents i/o documentació complementària necessària.
- c. Lliurarà la documentació tècnica i sanitària a l'equip responsable de l'homologació d'AB.

2. L'equip responsable de l'homologació d'AB procedirà com segueix:

- a. Verificarà tècnicament els auto certificats i la documentació adjunta, comunicant al proveïdor els defectes observats per la seva correcció.
- b. Aclarirà qualsevol dubte sobre la documentació i reclamarà la informació complementaria necessària.
- c. Definirà els requeriments a complir pel material candidat, en el cas que un producte existent y homologat o innovador, no disposi de la ETM corresponent.
- d. Demanarà la proveïdor, si fos necessari per a contrastar els resultats certificats, la repetició dels assaigs indicats en la documentació o efectuar-ne d'altres en un Laboratori diferent.
- e. Deixarà constància dels resultat d'aquesta verificació i anàlisi de la documentació en l'expedient i es comunicarà aquest resultat al proveïdor.

De ser el resultat de la validació documental tècnica i sanitària **FAVORABLE**, es continuarà amb la etapa 3 en cas contrari es donarà per finalitzat el procés d'homologació.

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 3 de 6

3.3.3 ETAPA 3: INSPECCIO FÍSICA

L'equip responsable de l'homologació d'AB procedirà com segueix:

- a. Efectuarà una inspecció física ¹ del material sobre una mostra d'aquest, a indicar en cada cas. En cas de ser necessari es realitzaran proves o assaigs específics.
- b. Elaborarà informe d'homologació amb els resultats de la inspecció física i validació documental i condicions d'implantació així com indicant l'impacte sobre la documentació tècnica existent, especialment amb els muntatges.
- c. Deixarà constància en l'expedient i es comunicarà aquest resultat al proveïdor.

De ser **FAVORABLE** ES CONSIDERARÀ HOMOLOGABLE el nou material i es continuarà amb la etapa 4.

De ser **NO FAVORABLE** es donarà com a NO HOMOLOGABLE

- d. En cas favorable formalitzarà la homologació del material mitjançant el format corresponent.

3.3.4 ETAPA 4: IMPLANTACIÓ

1. L'equip responsable de l'homologació d'AB procedirà com segueix:

- a. Analitzarà les necessitats de divulgació i formació per a la correcta implantació.
- b. Analitzarà l'impacte sobre la documentació tècnica afectada per la incorporació del nou material i actualitzarà els continguts.
- c. Establirà, en funció de cada cas, un període de prova del material candidat per verificar que no existeixen incidències importants.
- d. Establirà, en funció de cada cas, un percentatge de subministrament respecte a les diferents marques homologades equivalents el qual es podrà modificar conjuntament amb el Proveïdor.
- e. Un cop es tingui constància de que el material es troba en els magatzems del proveïdor amb tots el requisits senyalats, tancarà l'expedient d'homologació.

2. El proveïdor procedirà com segueix:

- a. Indicarà les dates d'implantació del nou producte, i l'afegirà a la llista de materials homologats per games, es subministri o no.
- b. Actualitzarà el catàleg de materials específics homologats subministrats o no.
- c. Indicarà les condicions necessàries per la implantació com ara la gestió de materials obsolets.

¹ L'objectiu d'aquesta inspecció es verificar que el material compleix amb la ETM així como, amb els aspectes relatius a la seva us o aspectes més operatius que es poden escapar en la ETM. Quan sigui necessari s'elaborarà un check list per a facilitar la complementació de les dades de la inspecció.

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 4 de 6

3.4 RENOVACIÓ DE L'HOMOLOGACIÓ

Pel que fa als materials ja homologats es podran donar els següents casos:

- Cas 1: Quan es tracti d'una renovació d'homologació un cop arribat als cinc anys s'iniciarà el procés de nou.
- Cas 2: En el cas que el fabricant, durant el període de vigència, modifiqui substancialment les característiques d'un material per les quals va ser homologat, quedarà sense efecte la homologació existent, requerint la seva renovació i per tant iniciar el procés de nou.
- Cas 3: En el cas que el fabricant, durant el període de vigència, no modifiqui substancialment les característiques d'un material per les quals va ser homologat, el fabricant notificarà per escrit els canvis efectuats, indicant que les noves característiques no afecten a la funcionalitat del material homologat, incorporant-se aquest document a l'expedient d'homologació.

3.4.1 MANTENIMENT DE LA DOCUMENTACIÓ

Durant el període de vigència de cinc anys es possible que hagi documents/ certificats que caduquin.

El proveïdor:

1. haurà de gestionar l'actualització de la documentació quan superi la data de validesa.
2. actualitzarà la llista de materials específics homologats on s'indicarà la data de caducitat i la lliurarà a AB introduint-la en la plataforma digital vigent en cada moment (BITATECH).

3.5 DESENVOLUPAMENT PROCÉS DES-HOMOLOGACIÓ DE MATERIALS

3.5.1 CAUSES DE DES-HOMOLOGACIÓ

Un material podrà ser proposat per a ser des-homologat quant es doni alguna de les següents condicions:

1. El material subministrat deixa de garantir de forma permanent les característiques declarades per el proveïdor en la seva auto certificació tècnica i/o sanitària, validades per AB en la data de la homologació del mateix.
2. El material subministrat deixa de garantir de forma permanent les característiques de l'ETM d'AB degut a canvis/actualitzacions en aquesta per part d'AB.

En cas de que la situació de manca de garantia tingui origen en incidències de qualitat en la fabricació es considerarà que la des-homologació es no permanent i es responsabilitat del proveïdor comprovar la falla i que la causa estigui solucionada per a interrompre el procés de des-homologació.

3. Es detecta falsedat en les dades indicades en els auto certificats tècnic o sanitari així com en la documentació facilitada.
4. La entitat certificadora de la documentació presentada pel fabricant li hagués retirat a aquest alguna de les acreditacions presentades i el fabricant no lo hagi notificat a AB. (ex. Retirada de la marca "N" d'AENOR).

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 5 de 6

3.5.2 ANALISIS DE LES CAUSES DE DES HOMOLOGACIÓ I ACCIONS PREVENTIVES

Per a efectuar l'anàlisi de la proposta de des-homologació l'equip responsable de l'homologació d'AB tindrà en compte els següents aspectes:

1. Es verificaran i analitzaran els motius de des-homologació exposats pel detector.
S'avaluarà la procedència de la reclamació, els resultats de l'anàlisi o proves realitzades, la necessitat de noves proves i/o exàmens addicionals dels materials involucrades.
2. S'analitzarà si existeix alternativa al material afectat.
3. L'equip responsable de la homologació analitzarà amb el proveïdor si les causes detectades son de caràcter temporal o permanent.

➤ En el cas de confirmar-se el caràcter temporal.

Es tractarà como una incidència convencional tramitant-se a través dels canals habituals.

➤ En cas de confirmar-se el caràcter permanent es poden donar dos casos:

- **SI** existeix un material homologat equivalent al material afectat:
 - El proveïdor suspèn timeralment el subministrament del material fins que no es finalitzi el procés de des-homologació interrompent-se la emissió de noves Ordres de Compres i el de recepció de materials.
 - El proveïdor buscarà material alternatiu al material afectat.
- **NO** existeix un material homologat equivalent al material afectat:
 - Si el defecte observat no es tècnicament crític es podrà seguir subministrant fins trobar alternativa.
 - El proveïdor estudiarà possibles materials o solucions de muntatges alternatius i els proposarà a AB.

3.5.3 ACCIONS A EFECTUAR EN CAS DE DESHOMOLOGACIÓ

Si es confirma la des-homologació:

1. La Direcció de Planificació Informarà internament sobre la des homologació del material i les accions per a minimitzar l'impacte a las Operacions.
2. L'equip responsable de la homologació conjuntament amb el proveïdor definirà l'estratègia d'ús de materials alternatius per a minimitzar el risc de les Operacions.
3. La Direcció de Compres i Contractació notificarà formalment al proveïdor la des homologació del material per planificar la interrupció del seu subministrament segons acordat amb l'equip de responsable de l'homologació.
4. L'equip responsable de la homologació i el proveïdor analitzaran i detallaran els efectes, tant tècnics com econòmics, produïts per l'ús d'un material que ha deixat de garantir les prestacions per les que havia estat homologat. En funció dels resultats es poden derivar reclamacions/sancions de caràcter econòmic per al proveïdor i per al fabricant.

4 RESULTATS

Els resultats d'aquesta Instrucció es la implantació adequada de la homologació o des-homologació de nous materials o dels existents respectivament.

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRAULICS	Rev. Nº 1
	Codi: IAB-786		Pàg. 6 de 6

5 INFORMACIÓ COMPLEMENTÀRIA

En el procés de la homologació s'hauran d'emprar els formats es troben en l'annex I d'aquesta instrucció.

6 ROLS QUE INTERVENEN

Equip responsable de la homologació: Donat que cada material hidràulic te característiques diferents així com poden tenir diferents departaments responsables del seu us o especificació, aquest equip serà multidisciplinari on hi participaran sempre la Direcció de Compres i la Direcció de Planificació així com representants de les Direccions implicades.

7 DOCUMENTACIÓ RELACIONADA

Avaluació Tècnica	Autocertificat: Format FPT 670 Certificado de conformidad técnica
Avaluació Sanitària	Autocertificat: Format FPT 672 homologació de materials: declaració de conformitat sanitària.
Especificacions a complir	EPS 13 especificacions de qualitat dels materials en contacte amb l'aigua de consum exigibles als proveïdors del grup. IAB 787 aprovació sanitària de productes en contacte amb l'aigua de consum
Homologació	Format FPT 671 Certificat intern d'homologació de material Procediment PAB 158 Anàlisi de productes i materials per la seva homologació i deshomologació.

2. FORMATO 670 – CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA

Don/Doña. con DNIy cargo.....representado a la empresa con el NIF.....domiciliada en..... del municipioy país.....con código postal.....la cual actúa como [] Fabricante [] Distribuidor del fabricante.....con el NIF.....y domicilio en..... de la población..... y país..... con código postal.....

DECLARA

1. Que la persona que actúa como Representante, posee poderes notariales suficientes para poder emitir y firmar este documento y da fe de ser ciertos los datos trasladados en el mismo. Siendo conocedor de que la existencia de cualquier dato falso o el incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, facultará a Aigües de Barcelona a dejar sin efecto la homologación concedida.
2. [...] Que los productos a homologar indicados en el “anexo I” son de nueva implantación.
 [...] Que los productos a homologar indicados en el “anexo I” substituyen a los actualmente suministrados, y no modifican las prestaciones ni usos de los productos a los que substituyen.
 [...] Que los productos a homologar indicados en el “anexo I” substituyen a los actualmente suministrados, y modifican las prestaciones y/o usos de los productos a los que substituyen. (En este caso se tratara como un material de nuevo)
3. Que los productos cumplen con todos los requerimientos de la especificación de producto siguiente:

Referencia	Versión ETM	fecha	Título de la ETM
ETM-			

4. Que entrega la(s) ficha(s) técnica(s) de los productos a homologar relacionados en el anexo II.
5. Que posee y entrega copia escaneada a color, en formato “pdf”, de los certificados relacionados en el Anexo II los cuales cumplen con los siguientes requerimientos:
 - a. [...] Que acreditan el cumplimiento de los ensayos indicados en la ETM, o
 [...] Que acreditan ensayos alternativos a los indicados en la ETM, previamente acordados por del responsable de la homologación, Adjuntando justificación escrita y firmada, de la equivalencia de estos ensayos.
 - b. [...] Que son Oficiales y han sido emitidos por una entidad o laboratorio acreditado oficialmente para los ensayos efectuados. (ej. ENAC)
 [...] Que son certificados propios de inspección de producto tipo 3.1 o 3.2 redactados en base a la norma UNE-EN 10204 “tipos de documentos de inspección”, y acordados previamente con el responsable de la homologación, Estos certificados han sido emitidos por representante autorizado por el fabricante, o representante del fabricante conjuntamente con representante de Aigües de Barcelona.
 - c. Que tienen una fecha de caducidad o vigencia dado por la entidad emisora limitado a 5 años de su emisión y se compromete a entregar nuevo certificado antes de expirar dicho plazo, o en el caso de que se modifique la composición de algunos de los materiales que forman el producto y/o sus prestaciones y características.
 - d. Están redactados en alguno de estos tres idiomas castellano, francés o inglés. Adjuntándose traducción jurada de los certificados redactados en otros idiomas

En.....a..... de.....de 20.....

Firmado:	Sello empresa

3. FORMATO FPT-672 - DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD SANITÁRIA

Don/Doñacon DNI y cargo representado a la empresa con el NIF.....domiciliada en..... del municipioy país..... con código postal..... que actúa como

Fabricante

Distribuidor del fabricantecon el NIFy domicilio en..... de la población..... y país..... con código postal.....

CERTIFICA que los materiales que están o pueden estar en contacto con el agua de consumo humano, tanto los materiales base como los recubrimientos que componen el producto, identificado con la marca, modelo, gama y referencias siguientes:

Marca	Modelo	Gama	Referencia(s)

CUMPLEN con lo especificado en el documento “Especificaciones de calidad de los materiales en contacto con el agua de consumo”, indicando en la siguiente tabla la composición cualitativa e información sobre los certificados aportados como anexos (Entidad certificadora o Laboratorio, código o referencia, fecha de emisión, fecha de caducidad, si siguen la opción 1 (certificado NAS) o 2 (resultados de ensayos)):

Materiales del producto Composición cualitativa (1)	Certificado				
	Entidad	Referencia	Fecha emisión	Caducidad	Opción (1 o 2)

(1) (Ej. Fundición dúctil, acetal, EPDM, Resina epoxi tipo x)

OBLIGÁNDOSE a emitir nuevo certificado siempre que se modifiquen alguna de las características de los materiales o se superen la vigencia de los certificados emitidos por cada entidad verificadora y en ningún caso superior a 5 años.

Se realizará un certificado para cada producto o gama de producto. En el caso de utilizar más de una hoja, será necesario firmar todas las hojas.

En.....a..... de.....de 201.....

Fdo	Sello empresa
CONFORMIDAD POR AIGÜES DE BARCELONA	
	FECHA
	DEPARTAMENTO
Fdo	

4. INSTRUCCIÓN IAB 787 - APROVACIÓN SANITÁRIA DE PRODUCTOS EN CONTACTO CON EL AGUA DE CONSUMO

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	APROBACIÓ SANITARIA DE PRODUCTOS EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-787		Pàg. 1 de 6

1 OBJETO

El presente documento pretende dar respuesta al artículo 14 del RD140/2003, donde se indica que los materiales en contacto con el agua de consumo no pueden transmitir sustancias o propiedades que empeoren su calidad y supongan un incumplimiento o un riesgo para la salud de la población abastecida.

En este sentido, mientras no sea aprobada a nivel estatal una Reglamentación al respecto, esta instrucción define el protocolo de aceptación sanitario para los productos destinados a entrar en contacto con el agua de consumo en el ámbito de Aguas de Barcelona.

Adicionalmente, el presente protocolo de aceptación sanitario será un **requisito previo a la etapa de homologación de materiales de red**.

2 ALCANCE

Esta instrucción es de aplicación en el proceso de aceptación sanitaria de materiales que entren en contacto directo con agua de la red de Aguas de Barcelona.

Se excluyen las sustancias de tratamiento indicadas en la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero.

3 DESARROLLO

3.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN SANITARIA DE UN PRODUCTO

La solicitud de aprobación de un nuevo producto podrá surgir de Aigües de Barcelona o de su proveedor de material. Estos facilitarán a los correspondientes fabricantes la información vigente relativa a los requerimientos sanitarios que deben cumplir para su aceptación (documento “Especificaciones de calidad de los materiales en contacto con el agua de consumo”).

3.2 REQUISITOS INTERNOS DE CALIDAD SANITARIA

Para la obtención la aprobación sanitaria, se procederá de acuerdo con una de las siguientes vías de actuación (ver anexo 2):

3.2.1 PRODUCTOS CON CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR PAÍSES QUE DISPONGAN DE NAS

Tal es el caso de Francia, Gran Bretaña, Holanda y Alemania².

El fabricante aportará un certificado propio (utilizando el registro FPT-672 “Homologación de materiales: declaración de conformidad sanitaria”), firmado por un apoderado y con el sello de la empresa, dónde se expresará de manera general, explícita y literal “que todos los materiales de los componentes de dicho producto/elemento son aptos para estar en contacto con el agua de consumo humano”, justificándose dicha aptitud mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Además, se incluirá en el mismo cuerpo del documento una relación de los materiales del producto susceptibles de estar en contacto con el agua de consumo humano, indicando para cada uno de ellos la

¹ Se valorará la aceptación de certificados procedentes de otros países con sistema nacional de aprobación de materiales.

 Aigües de Barcelona	INSTRUCCIÓ	APROBACIÓ SANITARIA DE PRODUCTOS EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: IAB-787		Pàg. 2 de 6

referencia al certificado o certificados de aprobación emitidos por laboratorios oficiales, de manera que se correspondan unívocamente y sea fácil su identificación. En caso de disponer de certificado de aprobación sanitaria para el producto en su conjunto, dichos materiales se identificarán también, referenciándose al certificado del producto.

La información será remitida a través de plataforma informática (actualmente Bitatech) a la Dirección de Compras corporativa (gestora de la plataforma), desde la que se gestionará su validación.

La Dirección de Calidad del Agua de Aigües de Barcelona será la encargada de revisar y validar técnicamente la documentación.

Si ésta no cumple los requisitos exigidos, los motivos de rechazo serán comunicados de forma automática al proveedor a través de plataforma informática (actualmente Bitatech), el cual deberá proceder a su corrección.

La Dirección de Compras corporativa reclamará periódicamente la documentación pendiente al proveedor de Aigües de Barcelona.

3.2.2 PRODUCTOS SIN CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR PAISES QUE DISPONEN DE NAS

En el caso de que el fabricante del material a homologar no disponga de un certificado NAS, Aigües de Barcelona informará al proveedor de la necesidad de realizar ensayos, de acuerdo con las indicaciones del documento “Especificaciones de calidad de los materiales en contacto con el agua de consumo”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Todos los ensayos deberán ser realizados por laboratorios acreditados según la Norma 17025 para dichos ensayos, debiendo realizarse los análisis según las normas EN en vigor.
- Los ensayos de migración deberán realizarse en condiciones representativas de la utilización real del material.
- El laboratorio solicitará la información necesaria que sirva de conocimiento del producto, definirá el programa de ensayos en función del tipo de material (ver anexo 1) y emitirá el certificado de análisis, enviándolo directamente al fabricante.
- El proveedor enviará a la Dirección de Compras corporativa la información del producto, así como el resultado de los ensayos realizados.
- La documentación enviada será validada a través de aplicación informática (actualmente Bitatech).

4 REGISTROS / RESPONSABILIDADES

La Dirección de Compras corporativa será responsable guardar el registro de todos los certificados proporcionados por los proveedores.

5 GLOSARIO

- **Sustancia:** compuesto puro o mezcla de compuestos utilizados para la fabricación de un material.
- **Material:** Forma preparada de una sustancia o combinación de sustancias, adecuadas para usarlas en un proceso de fabricación.
- **Tipo de material:** Categoría de materiales con propiedades físico-químicas parecidas (por ejemplo: metálico, orgánico...)

- **Producto:** Material, combinación de materiales o tipos de material, presentados en la forma en que encuentra en el mercado. Los productos pueden estar formados por un único material (por ejemplo, una tubería de plástico), o bien por componentes de distintos materiales.

6 ANEXOS

ANEXO 1: Criterios técnicos de certificación y aceptación sanitaria de productos

Información requerida del producto

- Identificación del producto
- Composición cualitativa
- Sistema de fabricación
- Presentación
- Fichas técnicas de seguridad

Definición del Programa de ensayos

Para definir los ensayos necesarios, además de la composición del producto, se deberá tener en cuenta a qué tipología pertenece:

- Producto de componente único
- Producto mezcla de componentes
- Producto multicapa
- Producto aplicado in situ

En general se ensayará siguiendo, en la medida de lo posible, las condiciones reales de utilización. Así, en el caso de un producto multicapa, si existen barreras que impiden el contacto con el agua de las capas internas, no será necesario analizar cada una de ellas.

Los ensayos analíticos se llevarán a cabo de acuerdo con el criterio técnico del laboratorio, estableciéndose los criterios de la siguiente tabla como pauta general:

Tipo de ensayo	Tipo de muestra		
	Orgánico	Metálico	Cementoso
Organoléptico			
Olor	SI	-	SI
Turbidez	SI	-	SI
Color	SI	-	SI



Tipo de ensayo	Tipo de muestra		
	Orgánico	Metálico	Cementoso
General			
Sustancias tóxicas Inesperadas (GCMS) <i>según EN15768</i>	SI	-	SI
RD 140/2003 (parámetros según composición del producto)	SI	SI	SI

Criterios de aceptación sanitaria de productos

Los criterios de aceptación serán los estipulados en:

- RD 140/2003
- Listas positivas
- Estudios toxicológicos

En el caso de las listas positivas se verificará que los materiales constituyentes del producto están en las listas, siendo éstas de tres tipos en función de la naturaleza del componente:

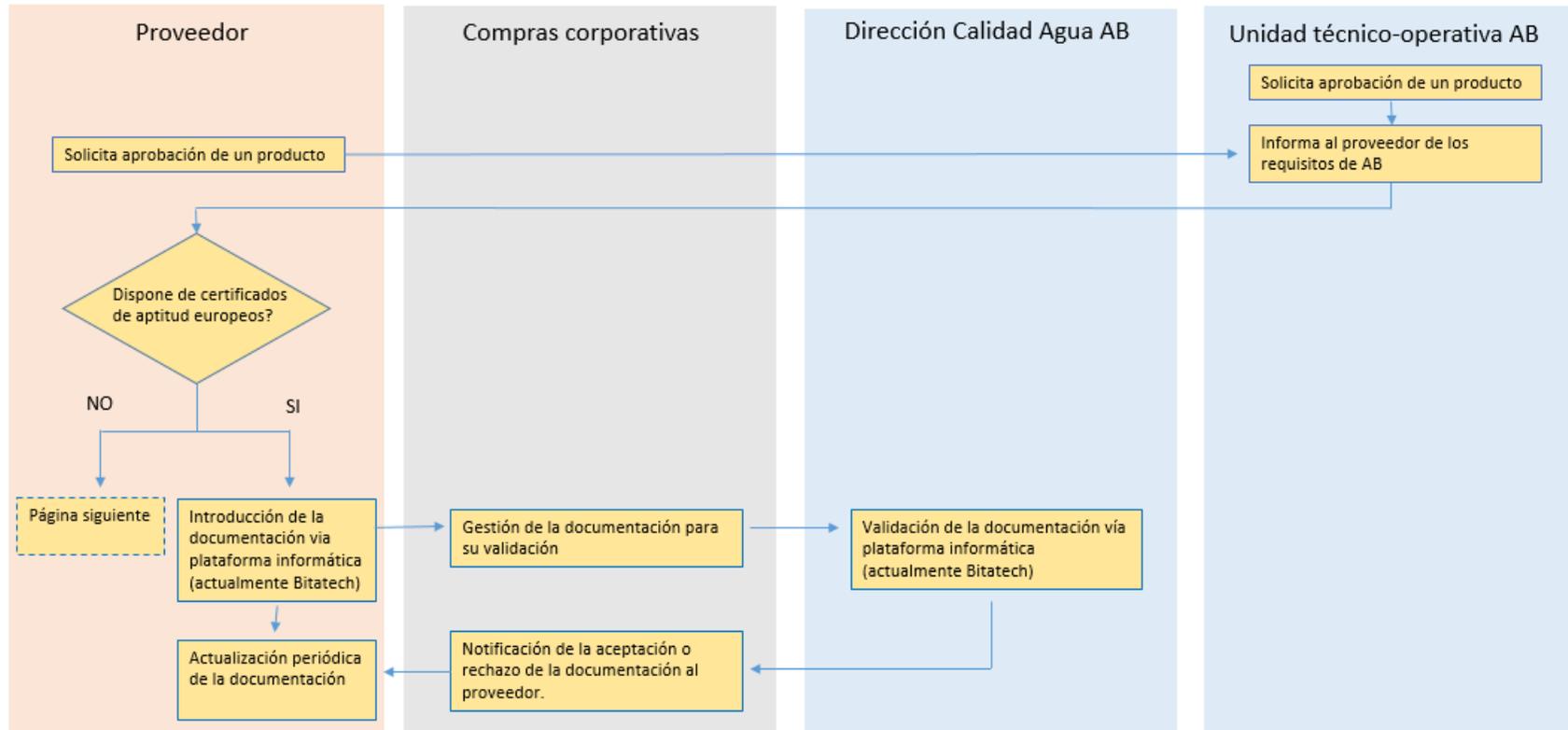
- **Lista positiva de sustancias orgánicas (PL):** indica aquellas sustancias orgánicas aceptadas para la fabricación de los productos. Se utilizarán como listas positivas las provenientes del KIWA, las del Reglamento 10/11, así como la última propuesta de los 4 MS³.
- **Lista de composiciones para materiales metálicos (CL):** indica aquellas aleaciones que son aceptadas y sus impurezas máximas. Se aceptará la última propuesta de los 4 MS.
- **Lista de composiciones aprobadas para materiales con base de cemento (ACL):** indica las especificaciones técnicas (establecidas en normas EN armonizadas) que se deben cumplir. Se aceptarán la última propuesta de los 4MS³.

³ 4 MS son los primeros cuatro países miembros de la UE (Francia, Holanda, UK, Alemania) que desarrollaron esquemas nacionales para la aceptación sanitaria de productos en contacto con el agua de consumo humano.

⁴ EAS: European Acceptance Scheme o Esquema de Aceptación Europeo. Proyecto que pretendía crear un esquema de aceptación europeo de productos de construcción en contacto con el agua de consumo humano.

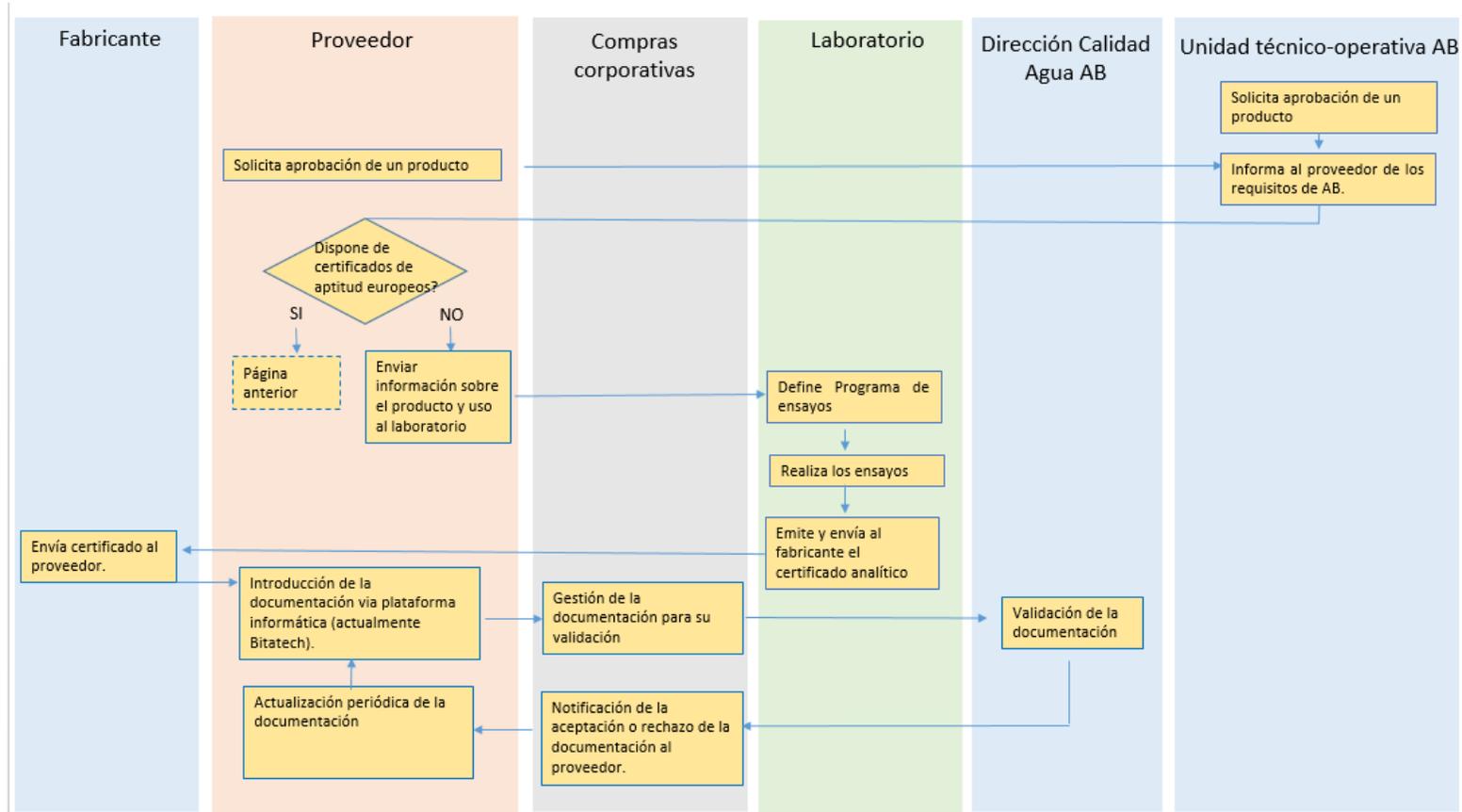
ANEXO 2: Diagrama de flujo del proceso

Caso 3.2.1 –El proveedor dispone de certificados expedidos por países europeos con NAS propio:



ANEXO 2: Diagrama de flujo del proceso

Caso 3.2.2 – El proveedor no dispone de certificados expedidos por países europeos con NAS propio:



5. ESPECIFICACIÓN ESP-13 - ESPECIFICACIONES DE CALIDAD PARA LOS MATERIALES EN CONTACTO CON EL AGUA

 Aigües de Barcelona	ESPECIFICACIÓ	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: EPS-13		Pàg. 1 de 4

1 OBJETO

El presente documento pretende dar respuesta al artículo 14 del RD140/2003, donde se indica que los materiales en contacto con el agua de consumo no pueden transmitir sustancias o propiedades que empeoren su calidad y supongan un incumplimiento o un riesgo para la salud de la población abastecida.

En este sentido, mientras no sea aprobada a nivel estatal una Reglamentación al respecto, esta especificación establece los requisitos sanitarios de obligado cumplimiento para los materiales instalados o que se pretendan instalar en la red de Aigües de Barcelona.

2 ALCANCE

Esta especificación es de aplicación en el proceso de aceptación sanitaria de los materiales que entren en contacto directo con el agua de la red de Aigües de Barcelona.

3 DOCUMENTACIÓN

Los fabricantes de productos destinados a estar en contacto con el agua de consumo humano, deberán obtener la validación sanitaria de Aigües de Barcelona, presentando, a través de sus proveedores, la documentación indicada en los apartados siguientes.

3.1 DECLARACIÓN DE APTITUD/CONFORMIDAD

Se utilizará la plantilla FPT-672 “Homologación de materiales:declaración de conformidad sanitaria”, firmada por un apoderado y con el sello de la empresa, donde se expresará de manera general, explícita y literal “que todos los materiales de dicho producto son aptos para estar en contacto con el agua de consumo humano” justificándose dicha aptitud mediante la presentación de los correspondientes certificados.

En el cuerpo del documento se incluirá una relación de los materiales componentes del producto susceptibles de estar en contacto con el agua de consumo humano, indicando para cada uno de ellos la referencia al certificado o certificados de aprobación emitidos por organismos oficiales, de manera que se correspondan unívocamente y sea fácil su identificación. En caso de disponer de certificado de aprobación sanitaria para el producto en su conjunto, la referencia corresponderá a dicho certificado del producto.

3.2 CERTIFICADOS DE APROBACIÓN SANITARIOS

Se aceptarán las siguientes opciones:

3.2.1 OPCIÓN 1- PRODUCTOS CON CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR PAISES QUE DISPONEN DE NAS⁴

El fabricante aportará un certificado de aprobación del material emitido por uno de los cuatro países de la Unión Europea que tienen implantado un esquema nacional de aceptación (NAS) (Francia, Holanda, Gran Bretaña o Alemania) conforme el material ha sido sometido a los respectivos ensayos y cumple con los requisitos legales establecidos en cada país.

⁴ NAS: Acrónimo de National Acceptance Scheme

 Aigües de Barcelona	ESPECIFICACIÓ	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: EPS-13		Pàg. 2 de 4

Las entidades verificadoras del cumplimiento de estos requisitos establecidos están indicadas en la siguiente tabla:⁵

País	Entidad verificadora
Francia	<ul style="list-style-type: none"> • Centre de recherche, d'expertise et de contrôle des eaux de Paris (Crecep) • Institut Pasteur de Lille (IPL) • IPL Santé Environnement Durables Es • CARSO- Laboratoire Santé-Environnement-Hygiène de Lyon. • EUROFINs
Holanda	KIWA
Gran Bretaña	DWI WRAS (en caso de pequeñas superficies de contacto)
Alemania	DVGW (Deutsche Vereinigung des Gas- und Wasserfaches Cert. GmbH) TZW

Todos los certificados deberán estar actualizados de acuerdo con la normativa vigente en cada país emisor. En cualquier caso, la caducidad de los certificados nunca será superior a **cinco años**.

3.2.2 OPCIÓN 2- PRODUCTOS SIN CERTIFICADOS EMITIDOS POR PAÍSES QUE DISPONEN DE NAS

En este caso, será necesario presentar certificados de análisis emitidos por laboratorios acreditados ISO 17025, los cuáles serán enviados a la Dirección de Compras Corporativas para gestionar su validación.

Para definir el Programa de ensayos, se tendrá en cuenta la tabla siguiente y la composición cualitativa de los materiales que conforman el producto, respetando las pautas indicadas en los apartados 3.2.2.1, 3.2.2.2 y 3.2.2.3.

Tipo de ensayo	Tipo de material		
	Orgánico	Metálico	Cementoso
Organoléptico			
Olor	SI	-	SI
Turbidez	SI	-	SI
Color	SI	-	SI
General			
Sustancias tóxicas inesperadas (GCMS) según EN15768	SI	-	SI
RD 140/2003 (parámetros según composición del producto)	SI	SI	SI

⁵ Se podrá valorar la aceptación de certificados emitidos por entidades de otros países.

 Aigües de Barcelona	ESPECIFICACIÓ	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: EPS-13		Pàg. 3 de 4

3.2.2.1 Para materiales orgánicos plásticos

Si las sustancias componentes del material están incluidas en las listas positivas del Reglamento de la Comisión Europea Nº 10/2011⁶, el fabricante entregará un certificado de aptitud alimentaria de acuerdo con dicho Reglamento, o bien, en su defecto, de acuerdo con el RD 866/2008⁷ (derogado parcialmente).

En caso de que las sustancias componentes, o alguna de ellas, no figuren en estas listas positivas, el fabricante realizará un estudio de migración de acuerdo con las normas UNE siguientes:

- Para la obtención del lixiviado: UNE-EN 12873 ‘Influencia de los materiales sobre el agua destinada al consumo humano. Influencia de la migración.
- Para las determinaciones analíticas: UNE-EN 15768 ‘Influencia de los materiales sobre el agua destinada al consumo humano. Identificación de sustancias orgánicas lixiviables en agua mediante CG-EM’.

3.2.2.2 Para materiales metálicos

Se deberán presentar certificados de análisis de la composición metálica de estos materiales (expresada en porcentaje) y emitidos por laboratorios acreditados 17025. En caso que el laboratorio emisor no disponga de dicha acreditación, se aceptará adicionalmente una declaración del fabricante conforme la composición de los elementos metálicos cumple con la última propuesta de los 4 MS (Parte B “Common Composition List”).

3.2.2.3 Para otros tipos de materiales

Se aceptarán aquellos materiales cuya composición cumpla lo definido en los documentos editados a nivel europeo “4 MS Common Approach”. En su defecto se entregará un certificado analítico⁽⁸⁾ cuyos ensayos de migración se habrán realizado de acuerdo con la UNE correspondiente:

- UNE-EN 12873-3 ensayos para resinas de intercambio iónico y adsorbentes,
- UNE-EN 12873-4 ensayos para membranas,
- UNE-EN 14944-3 ensayos para materiales con base cemento.

Por otra parte, si la composición del material incluye los siguientes parámetros:

- Acrilamida, Epiclorhidrina y Cloruro de Vinilo, el fabricante entregará un certificado^(nota 5) que especifique que la migración máxima de estos monómeros en el agua están dentro de los límites establecidos en la legislación vigente (RD 140/2003).
- Bisfenol A y Nonil-fenol, el fabricante entregará un certificado^(nota 5) que especifique los niveles máximos de migración de estos compuestos.

⁶ Reglamento (UE) Nº 10/2011 de la Comisión de 14 de enero sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos.

⁷ RD866/2008 de 23 de mayo, por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos. (BOE nº 131 del 30 de mayo 2008).

⁸ Los certificados analíticos deben ser emitidos por laboratorios ISO 17025.

 Aigües de Barcelona	ESPECIFICACIÓ	ESPECIFICACIONES DE CALIDAD DE LOS MATERIALES EN CONTACTO CON AGUA DE CONSUMO	Rev. Nº 0
	Codi: EPS-13		Pàg. 4 de 4

En el caso de que los certificados disponibles por el fabricante no se correspondan con los indicados en este documento, se valorarán los certificados disponibles pudiendo solicitar análisis complementarios.

6. FORMATO FPT 671 - CERTIFICADO INTERNO DE HOMOLOGACIÓ DE MATERIAL

 Aigües de Barcelona	FORMAT	CERTIFICAT INTERN HOMOLOGACIO MATERIAL	Rev. Nº 0
	Codi: FPT-671		Pàg. 1 de 1

Una vegada efectuada tant la validació documental (tècnica i sanitària) lliurada en data .../.../... , com la inspecció física en data realitzada .../.../... ambdues amb resultat favorable, Aigües de Barcelona considera al material referenciat en aquest document com a HOMOLOGAT per a un període de cinc (5) anys a partir de la data .../.../..., mentre s'acompleixin les condicions pel qual ha estat homologat.

La renovació de la homologació estarà d'acord amb el que estableixi el procediment vigent en cada moment.

Material genèric

Família	
Subfamília	
Descripció	
Especificació (ETM)	
Informe homologació	

Material específic homologat

Fabricant	
Marca	
model	
DN homologats	
PN homologades	
Referències homologades	

Signat:

A Barcelona a ... de.....de .201...

**7. PROCEDIMIENTO PAB 158 - PROCESO GENERAL DE HOMOLOGACIÓN Y
DESHOMOLOGACIÓN DE MATERIALES HIDRÁULICOS**

 Aigües de Barcelona	PROCEDIMENT	PROCÉS GENERAL D'HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRÀULICS	Rev. Nº 1
	Codi: PAB-158		Pàg. 1 de 3

OBJECTE	Definir el procediment d'anàlisi de productes i materials de la xarxa d'abastament d'aigua potable en l'àmbit d'Aigües de Barcelona, per a proposar-los per la seva homologació/deshomologació
ABAST	Material/producte hidràulic de la xarxa de transport, distribució i escomeses de la xarxa d'abastament d'aigua potable
INICI	Sol·licitud d'homologació d'un material/producte per part d'un peticionari

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
1 Procés Homologació						
FPT670+Certificats tècnics + Documents tècnics de producte (Proveïdor AB)	ANALISIS MATERIAL I VALIDACIÓ DOCUMENTACIÓ TECNICA I SANITARIA Anàlisi validesa documentació tècnica (1)	Tècnic materials	Acceptació/Rebuig Documentació tècnica i sanitaris	ETM , IAB 786, FPT670 Normativa	Resultat anàlisi via Plataforma digital (actualment BITATECH) (5)	(5) En ocasiones se podrá efectuar via e:mail
FPT-672 + certificats + documents sanitaris (Proveïdor AB)	Anàlisi validesa documentació sanitària (1)	Validador sanitari materials aigua de consum (LABORATORI)	Acceptació/Rebuig Documentació	EPS-13, IAB-787,FPT-672 Normativa	Resultat anàlisi via Plataforma digital (actualment BITATECH) (5)	(5) En ocasiones se podrá efectuar via e:mail
Acceptació documentació tècnica i sanitària (LABORATORI)	INSPECCIÓ FISICA/PROPOSTA HOMOLOGACIÓ Coordinar comprovació física del producte amb les DZ's i/o contractistes	Coordinador homologació de materials (1)	Informe resultats (DZ's+DC)	Normativa, Informe	Informe email (notificació informe) (4) i/o Plataforma digital (actualment BITATECH)	(1)Coordinarà l'equip d'homologació (4) queden arxivats a l'expedient al directori de N&M
Informe resultats favorable (GA)	Proposta homologació	Coordinador homologació de materials (1)	Proposta homologació (DP)		Email (proposta homologació) (4)	
Proposta homologació (GA)	HOMOLOGACIÓ DEL PRODUCTE Anàlisis proposta	Tècnic materials + Coordinador homologació de materials (Director Planificació)	Acceptació/rebuig proposta (DP+DC+DT)	FPT 671	Registre Certificat homologació FPT671(4)	

 Aigües de Barcelona	PROCEDIMENT	PROCÉS GENERAL D'HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRÀULICS	Rev. Nº 1
	Codi: PAB-158		Pàg. 2 de 3

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
Producte homologat	Divulgació homologació als usuaris d'AB (1)	Tècnic materials	Comunicat material homologat (usuaris AB (2))		e-mail de divulgació(4)	(2) DZ's, Contractistes i Proveïdor AB
Producte homologat	ACTUALITZACIÓ DOCUMENTACIÓ TECNICA Creació o Actualització especificacions ETM Analitzar les condicions d'ús del producte per AB Creació o Actualització especificacions AB (2)	Coordinador homologació de materials (1)	Informe (si necessari) Especificacions actualitzades homologat (usuaris AB (2))	Normativa, documentació tècnica afectada (3)	Noves versions ETM i documentació tècnica afectada (4) Informes (4)	
Noves especificacions	Comunicació a usuaris AB(2)	Tècnic materials	Comunicat noves especificacions (3) (usuaris AB)(2)		e-mail comunicat ús (4) e-mail automàtic noves especificacions (SIGECAL NC)	(3) Plantilles, EGT's, PEG's, Muntatges

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
2 Procés de des Homologació si origen incidència es AB						
Comunicat de Problemàtica sobre material hidràulic (DZ i/o GA, DC)	ANÀLISI PREVI PROBLEMATICA Anàlisi problemàtica. Obertura o coordinació obertura Incidències a SIRALC i si cal a SIGECAL NC	Tècnic materials	Comunicat acceptació/rebuig problemàtica	ETM's Normativa, documentació proveïdor	e-mail comunicació(4) SIRALC-SIGECAL NC	
	Coordinació propostes mesures correctores / des homologació Comunicació conclusions finals-mesures correctores	Tècnic materials	Proposta mesures correctores o des homologació a (DP+DC+DT)		e-mail conclusions finals (4) SIRALC	
Incidència SIRALC /SIGECAL NC	ANALISI INCIDENCIA B Plantejament accions a efectuar Petició documentació a Proveïdor AB Executar accions pròpies i coordinar execució de les externes. Registrar i realitzar informe previ de mesures correctores	Coordinador homologació de materials (1)	Informe previ Proposta de mesures (DP+DC+DT)	ETM's Normativa,, documentació proveïdor AB	Informe(4) SIRALC i/o SIGECAL NC	(4) queden arxivats a l'expedient al directori de N&M

 Aigües de Barcelona	PROCEDIMENT	PROCÉS GENERAL D'HOMOLOGACIÓ I DESHOMOLOGACIÓ DE MATERIALS HIDRÀULICS	Rev. Nº 1
	Codi: PAB-158		Pàg. 3 de 3

ENTRADA	ETAPA: Tasques	ROL	SORTIDA	DOCUMENTACIÓ	REGISTRE	OBSERVACIONS
Proposta prèvia de mesures correctores	APROBACIÓ MESURES CORRECTORES AB Validació mesures correctores	Coordinador homologació de materials (1)	Informe definitiu mesures correctores (DP+DC+DT)		Actes reunions (carpeta N&M) (e-mail) comunicat Informe definitiu	
Proposta final mesures correctores	DIVULGACIÓ MESURES CORRECTORES AB Comunicar mesures correctores Comunicar proposta de des homologació	Tècnic materials	Comunicat mesures i proposta des homologació (usuaris AB)(2)	Informe definitiu mesures correctores	e-mail comunicat mesures (4) e-mail proposta des homologació (4)	
Proposta des homologació	APROBACIÓ DESHOMOLOGACIÓ Anàlisis proposta	Tècnic materials	ACCEPTAR/REBUIG proposta des homologació (DP+DT+DC)		ACTA reunió (4)	(

NOTES DE REFERÈNCIA

- 1- Les homologacions de productes equivalents es basaran en les característiques a complir per a cada material indicades a les fitxes de materials vigents (ETM) i en els assajos descrits en la pròpia fitxa segons normes tècniques així com en els protocols d'assaig definits en cada cas.
- 2- Un producte es podrà considerar com homologable si la documentació tècnica i sanitària son conformes.
- 3- Equip homologació: Equip multidisciplinari de les Àrees implicades coordinat pel "tècnic de materials"

4- Documents i formats indicats en el PAB:

FPT-671 Auto certificat intern homologació material	IAB-786 homologació i des homologació de materials hidràulics	FPT-670 certificat de conformitat tècnica
EPS 13 especificacions de qualitat dels materials en contacte amb l'aigua de consum exigibles als proveïdors del grup	IAB 787 aprovació sanitària de productes en contacte amb l'aigua de consum	FPT 672 homologació de materials: declaració de conformitat sanitària

5- Sigles i acrònims:

ETM: Especificació Tècnica de Material	PEG: Plecs d'especificacions DT=Direcció Territorial	DZ= Direcció de Zona
DC Direcció Compres AB	DP Direcció Planificació	EGT Especificacions Generals Tècniques (Escameses)